PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

1736

Dependencia: Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Número de oficio: APM/026/2025.

Asunto: Se remite iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

Mexicali, Baja California, a 03 de julio de 2025.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 JUL 2025
11:55hrs
OFICIALIA DE PARTES

DIPUTADA MICHEL ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, vengo a solicitarle atentamente, se tenga a bien incluir dentro del orden del día de la siguiente sesión programada, el siguiente asunto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA.

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada al presente, reitero mis distinguidas consideraciones.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
DESPACHADO
03 JUL 2025
DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
COMISIÓN DE ENERGIA Y RECURSOS HIDRAULICOS

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADA ADRIANA PADILLA MENDOZA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO CALIFORNIA.

C.c.p. Archivo.
APM/baaa

DIPUTADA MICHEL ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, la suscrita diputada **ADRIANA PADILLA MENDOZA**, con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, pongo en consideración de esta ASAMBLEA la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA,** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Lo que no se nombra no existe...

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en sus artículos 1° y 4°, establece la prohibición de toda forma de discriminación y el deber del Estado de garantizar igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El lenguaje sexista —que privilegia formas masculinas genéricas— contraviene el principio de igualdad, pues refuerza la asunción de lo masculino como normativo y lo femenino como excepción.

La igualdad es un derecho humano y está relacionada con el hecho de otorgar la oportunidad a cada persona, independientemente de su género, raza, edad, sexo, etnia,

religión, etc., de disfrutar de todos y cada uno de los derechos humanos, conllevando la eliminación de la discriminación, como está establecido en el Artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En términos de lenguaje incluyente, igualdad se refiere a la práctica de nombrar, visibilizar y representar a todas las personas sin excluir a nadie por motivos de género, identidad o rol social. Implica usar palabras, expresiones y estructuras lingüísticas que promuevan el respeto, la equidad y la no discriminación.

El lenguaje no es estático; refleja y moldea la realidad social. En las últimas décadas, diversas entidades (estados, municipios, organizaciones internacionales) han comenzado a adoptar un lenguaje más inclusivo, eliminando sesgos de género y reconociendo la diversidad de identidades. En este sentido, legislaciones nacionales e internacionales invitan a reformar normas con un lenguaje que no invisibilice a grupos específicos de la población.

El lenguaje moldea nuestra percepción del mundo y si solo usamos el masculino para referirnos a grupos mixtos, perpetuamos estas desigualdades. El lenguaje incluyente busca cambiar eso, promoviendo una comunicación más justa y representativa. El uso del lenguaje incluyente y no sexista contribuye a reducir las brechas culturales que perpetúan la desigualdad de género, alineándose con las metas para garantizar el acceso equitativo a derechos y oportunidades para todas las personas.

La presente reforma, es de suma importancia y trascendencia, pues adecuar el ordenamiento jurídico de referencia, va acorde a las disposiciones que en materia de Derechos Humanos señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación la cual ha publicado su Guía para usos de lenguaje inclusivo y no sexista, cuyo propósito es ofrecer ejemplos, recursos y herramientas lingüísticas que les permitan a las personas lectoras conocer algunos usos de lenguaje inclusivo y practicar su incorporación y en la cual se plasma la siguiente frase celebre de Teresa Moure: *"Evitar que el masculino sea considerado la forma estándar no es una simple norma de estilo, sino una táctica para que la visión del mundo en masculino no se imponga a expensas de otras visiones".*

En la segunda sección de esta guía incluye recursos y opciones gramaticales útiles para incorporar lenguaje inclusivo y en la tercera sección, está compuesta por ejemplos que contrastan textos con y sin uso de lenguaje inclusivo para que las personas que utilicen la guía puedan practicar la incorporación de este tipo de lenguaje en cualquier tipo de texto, incluyendo aquellos relacionados con tareas jurisdiccionales los cuales pueden ser bien aplicados a la presente reforma.

Algunos los recursos gramaticales para incorporar lenguaje inclusivo aplicables son los siguientes

1.- Desdoblamiento. El desdoblamiento consiste en referirse tanto a hombres como a mujeres. Esta técnica es utilizada para visibilizar tanto a hombres como mujeres y funciona como alternativa al másculino como uso genérico.

Cómo aplicaría en el caso concreto a las palabras **diputado o diputados,** cambiandose por **diputado y diputada** y d**iputados y diputadas.**

2.- . Pronombres y opciones gramaticales sin género. Siendo otra herramienta para evitar el binarismo o el uso del masculino como genérico es sustituir "el, los, aquel, aquellos, uno" con "que, quien, quienes,cada, alguien".

Cómo aplicaría en el caso concreto a las palabras **el Presidente, el Gobernador** etc, aplicando como **quien ejerce la titularidad del poder ejecutivo en el Ayuntamiento o en el Estado.**

3.- Paráfrasis y sinónimos. Usar sinónimos o reformular, mediante paráfrasis, las ideas a expresar también puede ser alternativa al masculino como uso genérico.

Cómo aplicaría en el caso concreto a las palabras **diputado o diputados,** cambiandose por **las diputaciones.**

Así también, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido sus lineamientos sobre el lenguaje incluyente y no sexista, los cuales comprenden una herramienta útil, sencilla y práctica que busca promover relaciones igualitarias y realmente inclusivas, por medio de una comunicación no sexista que erradique la discriminacion y que muestre la participación igualitaria de mujeres y hombres. En el cual establece los lineamientos para el lenguaje relativo a Cargos, profesiones y oficios aplicables al caso concreto.

El Congreso de Baja California ha mostrado avances en materia de igualdad de género y no discriminación. Sin embargo, su Ley Orgánica aún contempla formas

genéricas masculinas como “diputados”, “presidente”, “secretario”, que resultan excluyentes a personas de género femenino o pluralidades no binarias. Su actualización es necesaria para establecer coherencia con los valores constitucionales y con las acciones afirmativas ya implementadas, buscando la neutralidad o la doble mención (femenino y masculino) cuando sea necesario.

El lenguaje incluyente y no sexista no es estativo. Es una práctica dinámica y en constante evolución que busca adaptar el lenguaje para reflejar la diversidad social y evitar la discriminación de género y otros grupos marginados.

La reforma de esta ley podrá aplicarse de las siguiente maneras:

1.- Evitar el masculino genérico.

Los diputados aprobaron... a: "Las diputadas y los diputados aprobaron... "Las personas legisladoras aprobaron..." o "Las diputaciones aprobaron..."

2.- Usar formas neutras cuando sea posible.

El Presidente del Congreso... a: "Titular del Congreso", "Persona titular del Congreso" o "Presidencia del Congreso" (nombre del cargo como institución).

3.- Adaptar el lenguaje al género real de la persona.

Si una mujer ocupa el cargo: "la diputada", "la presidenta,", "la gobernadora". Si es una persona no binaria o se prefiere neutralidad: "Titular" o "persona representante", etc.

Por lo que se propone la armonización normativa de los artículos involucrados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sin modificar la estructura orgánica ni las competencias de los órganos legislativos.

Por todo lo expuesto, la presente Iniciativa de Ley busca fortalecer el compromiso del Congreso de Baja California con la igualdad y la no discriminación a través de una herramienta tan poderosa como lo es el lenguaje. La adopción de términos inclusivos es un paso simbólico, pero significativo en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de decreto:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTICULO 3. Los Diputados gozan del fuero que reconoce la Constitución Local y nunca podrán ser enjuiciados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo o con motivo de él.	**ARTÍCULO** 3. Los Diputados **y Diputadas** gozan del fuero que reconoce la Constitución Local y nunca podrán ser enjuiciados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo o con motivo de él.
ARTICULO 4. Los Diputados son responsables de los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, pero no podrán ser privados de su investidura, de su libertad, ni ejercer en su contra acción penal, hasta que seguido el procedimiento constitucional, se determine la separación del cargo y el ejercicio de la acción penal con sujeción a proceso ante los tribunales competentes.	**ARTÍCULO** 4. Los Diputados **y Diputadas** son responsables de los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, pero no podrán ser privados de su investidura, de su libertad, ni ejercer en su contra acción penal, hasta que seguido el procedimiento constitucional, se determine la separación del cargo y el ejercicio de la acción penal con sujeción a proceso ante los tribunales competentes.
ARTICULO 5. El desempeño de la función pública de los Diputados es incompatible con cualquier otro cargo de elección popular o por designación, independientemente del orden de gobierno de que se trate, salvo los docentes u honoríficos.	**ARTÍCULO** 5. El desempeño de la función pública de los Diputados **y Diputadas** es incompatible con cualquier otro cargo de elección popular o por designación, independientemente del orden de gobierno de que se trate, salvo los docentes u honoríficos.
ARTICULO 6. El edificio del Poder Legislativo y/o recinto parlamentario es inviolable. Toda fuerza pública estará impedida de tener acceso al mismo, salvo que el Presidente del Congreso le otorgue permiso, quedando ésta bajo su mando.	**ARTÍCULO** 6. El edificio del Poder Legislativo y/o recinto parlamentario es inviolable. Toda fuerza pública estará impedida de tener acceso al mismo, salvo que **quien presida el** Congreso le otorgue permiso, quedando ésta bajo su mando.
ARTICULO 7. El Presidente del Congreso, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar la inmunidad constitucional de los Diputados y la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo o del recinto parlamentario que se habilite en términos de esta Ley. Cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente podrá decretar la Suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza abandone el recinto.	**ARTÍCULO** 7. **La persona que preside el** Congreso, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar la inmunidad constitucional de los Diputados **y Diputadas** y la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo o del recinto parlamentario que se habilite en términos de esta Ley. Cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente **o Presidenta** podrá decretar la Suspensión de la sesión hasta que dicha

	fuerza abandone el recinto.
ARTICULO 9. El Congreso del Estado tiene su residencia oficial, en el edificio del Poder Legislativo con sede en la ciudad capital del Estado; podrá habilitar otro lugar como residencia oficial, mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada. ...	**ARTÍCULO** 9. El Congreso del Estado tiene su residencia oficial, en el edificio del Poder Legislativo con sede en la ciudad capital del Estado; podrá habilitar otro lugar como residencia oficial, mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada. ....
El desempeño de las funciones de los Diputados durante tres años, constituye una Legislatura.	El desempeño de las funciones de **los Diputados y Diputadas** durante tres años, constituye una Legislatura.
... Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo la sesión en el recinto parlamentario, el presidente de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrá convocar a los Diputados en el lugar distinto a este, debiendo hacerlo por escrito especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.	... Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo la sesión en el recinto parlamentario, **el presidente o presidenta** de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrá convocar a **las diputaciones** en el lugar distinto a éste, debiendo hacerlo por escrito especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.
Tratándose de sucesos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten que las y los diputados puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, el presidente de la Mesa Directiva o los presidentes de las comisiones de trabajo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán convocar a los Diputados a sesión virtual de pleno o de comisiones respectivamente, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del público en general, así como de los los legisladores y del personal que labora en el Congreso del Estado, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.	Tratándose de sucesos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten que las y los diputados puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, **quien presida la** Mesa Directiva o **quienes presidan** las comisiones de trabajo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán convocar a los Diputados **y Diputadas** a sesión virtual de pleno o de comisiones respectivamente, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del público en general, así como de **las y** los legisladores *y del p*ersonal que labora en el Congreso del Estado, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.
...	...

ARTICULO 11. La Mesa Directiva de la Legislatura saliente, se erigirá en una Asamblea de Transición, y tendrá las siguientes atribuciones:	**ARTÍCULO** 11. La Mesa Directiva de la Legislatura saliente, se erigirá en una Asamblea de Transición, y tendrá las siguientes atribuciones:
I. Entregar a más tardar el día quince de Julio del año de la elección, credenciales de identificación y acceso a los Diputados Electos que integrarán la nueva Legislatura, cuya constancia de mayoría y validez, de asignación proporcional o por resolución firme del Órgano jurisdiccional electoral competente, haya recibido el Congreso;	I. Entregar a más tardar el día quince de Julio del año de la elección, credenciales de identificación y acceso **a las y los Diputados** Electos que integrarán la nueva Legislatura, cuya constancia de mayoría y validez, de asignación proporcional o por resolución firme del Órgano jurisdiccional electoral competente, haya recibido el Congreso;
II. Citar a los Diputados electos a Junta previa a celebrarse el día anterior al inicio de la primera sesión del Primer Período Ordinario del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura entrante; y,	II. Citar a **las y** los Diputados electos a Junta previa a celebrarse el día anterior al inicio de la primera sesión del Primer Período Ordinario del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura entrante; y,
III. ...	III. ...
ARTICULO 12. La Asamblea de Transición convocará a los Diputados electos, a hora determinada, para que presentes en el Recinto Parlamentario, procedan al desarrollo de la junta previa a celebrarse el día anterior al inicio del ejercicio de la Legislatura, con el fin de que se aboquen a la designación de la Mesa Directiva de la Legislatura a instalarse, de conformidad con el procedimiento siguiente:	**ARTÍCULO** 12. La Asamblea de Transición convocará a **las y los Diputados** electos, a hora determinada, para que presentes en el Recinto Parlamentario, procedan al desarrollo de la junta previa a celebrarse el día anterior al inicio del ejercicio de la Legislatura, con el fin de que se aboquen a la designación de la Mesa Directiva de la Legislatura a instalarse, de conformidad con el procedimiento siguiente:
I. La Asamblea de Transición, por conducto de su Secretario: a) Pasará lista de asistencia a los Diputados electos, para en su caso declarar el quórum legal. Si no se integrara el quórum legal, se procederá en los términos establecidos en la Constitución Local para tal efecto; y, b) Dará cuenta del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior;	I. La Asamblea de Transición, por conducto de su Secretario **o Secretaria** : a) Pasará lista de asistencia a **las y** los Diputados electos, para en su caso declarar el quórum legal. Si no se integrara el quórum legal, se procederá en los términos establecidos en la Constitución Local para tal efecto; y, b) Dará cuenta del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior;
II. La Asamblea de Transición, a través de su Presidente, exhortará a los Diputados electos a que por mayoría calificada en	II. La Asamblea de Transición, a través de **quien la presida**, exhortará a **las y** los Diputados electos a que por mayoría calificada en votación por cédula, elijan la

votación por cédula, elijan la primera Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará de conformidad con lo establecido en la presente Ley;	primera Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará de conformidad con lo establecido en la presente Ley;
III. La Asamblea de Transición, por conducto de su Secretario, proclamará los resultados de la elección de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante y, por conducto de su Presidente, solicitará a sus integrantes tomar su lugar en el Presidium, para rendir la protesta de Ley, en los términos de la fracción siguiente;	III. La Asamblea de Transición, por conducto **de quien ejerza el cargo de la secretaría**, proclamará los resultados de la elección de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante y, por conducto de su Presidente **o Presidenta**, solicitará a sus integrantes tomar su lugar en el Presidium, para rendir la protesta de Ley, en los términos de la fracción siguiente;
IV. El Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante protestará su cargo, pidiendo a los Diputados asistentes que se pongan de pie y dirá: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la (número) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande";	IV. **La persona que presida** la Mesa Directiva de la Legislatura entrante protestará su cargo, pidiendo a **las y los Diputados** asistentes que se pongan de pie y dirá: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Diputado o Diputada** a la (número) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande";
V. El Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante tomará la protesta a los demás miembros integrantes de la Legislatura en los siguientes términos: "Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la (número) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión	V. **Quien ejerza el cargo de la Presidencia** de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante tomará la protesta a los demás miembros integrantes de la Legislatura en los siguientes términos: "Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Diputado o Diputada** a la (número) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y

y del Estado, los Diputados electos responderán: "Si, protesto"; el Presidente dirá: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande"; y,	prosperidad de la Unión y del Estado, **las Diputadas y Diputados** electos responderán: "Si, protesto"; **La Presidencia** dirá: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande"; y,
VI. Rendida la protesta que antecede, la Asamblea de Transición, hará entrega a la nueva Mesa Directiva de los expedientes e inventarios señalados en la fracción III del Artículo anterior; acto seguido, la Mesa Directiva electa convocará a los Diputados de la Legislatura entrante a la primera sesión del primer año de su ejercicio constitucional, señalando la hora en que deberá celebrarse y solicitará a los Diputados miembros de la Asamblea de Transición que pasen a ocupar sus lugares en el Presidium, decretando esta un receso, para efectos de proceder a la entrega material de los expedientes e inventarios referidos y, una vez realizada la entrega y recepción, declarará concluidas las funciones de la Asamblea de Transición y clausurada la sesión.	VI. Rendida la protesta que antecede, la Asamblea de Transición, hará entrega a la nueva Mesa Directiva de los expedientes e inventarios señalados en la fracción III del Artículo anterior; acto seguido, la Mesa Directiva electa convocará a **las personas diputadas** de la Legislatura entrante a la primera sesión del primer año de su ejercicio constitucional, señalando la hora en que deberá celebrarse y solicitará a **las y** los Diputados miembros de la Asamblea de Transición que pasen a ocupar sus lugares en el Presidium, decretando esta un receso, para efectos de proceder a la entrega material de los expedientes e inventarios referidos y, una vez realizada la entrega y recepción, declarará concluidas las funciones de la Asamblea de Transición y clausurada la sesión.
ARTICULO 13. El día primero de agosto del año de la renovación del Congreso, se llevará a cabo la sesión de Instalación, procediéndose de la siguiente forma:	**ARTÍCULO** 13. El día primero de agosto del año de la renovación del Congreso, se llevará a cabo la sesión de Instalación, procediéndose de la siguiente forma:
I. El Presidente de la Mesa Directiva observará lo establecido en el primer párrafo del Artículo 101 de esta ley en lo que corresponda;	I. **La presidencia** de la Mesa Directiva observará lo establecido en el primer párrafo del Artículo 101 de esta ley en lo que corresponda;
II. Una vez cumplidas las prescripciones ceremoniales establecidas en la fracción anterior, el Presidente pronunciará las siguientes palabras: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, declara hoy (fecha) instalada la (número) Legislatura así como la apertura del primer año del Ejercicio Constitucional"; y,	II. Una vez cumplidas las prescripciones ceremoniales establecidas en la fracción anterior, **quien ejerza el cargo de la Presidencia** pronunciará las siguientes palabras: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, declara hoy (fecha) instalada la (número) Legislatura así como la apertura del primer año del Ejercicio Constitucional"; y,

III. Conforme lo establece la Ley, una vez instalada la Legislatura, se procederá a dar cuenta de la integración de grupos parlamentarios y designar formalmente a los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, confirmando que se hayan satisfecho los requisitos de la presente Ley para el caso.	III. Conforme lo establece la Ley, una vez instalada la Legislatura, se procederá a dar cuenta de la integración de grupos parlamentarios y designar formalmente a **las diputaciones** integrantes de la Junta de Coordinación Política, confirmando que se hayan satisfecho los requisitos de la presente Ley para el caso.
DEL BANDO SOLEMNE PARA LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR ELECTO	DEL BANDO SOLEMNE PARA LA DECLARACIÓN DE **GOBERNADORA o** GOBERNADOR ELECTO.
ARTICULO 14.- El Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador electo que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral, y ésta haya quedado firme conforme a las leyes electorales.	**ARTÍCULO** 14.- El Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de **Gobernadora o** Gobernador electo que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral, y ésta haya quedado firme conforme a las leyes electorales.
ARTÍCULO 16 QUARTER. El Plan se elaborará, aprobará, controlará, evaluará y coordinará conforme a los siguientes procedimientos y plazos:	ARTÍCULO 16 QUARTER. El Plan se elaborará, aprobará, controlará, evaluará y coordinará conforme a los siguientes procedimientos y plazos:
I. ...	I. ...
II. Durante el primer período de sesiones del inicio de una Legislatura, cada Diputado a través de su Coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente enviará sus propuestas para elaborar la Agenda Legislativa Básica;	II. Durante el primer período de sesiones del inicio de una Legislatura, cada **persona diputada** a través de su Coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente enviará sus propuestas para elaborar la Agenda Legislativa Básica;
III- XI ...	III- XI ...
TITULO QUINTO DE LOS DIPUTADOS	**TÍTULO** QUINTO DE LOS DIPUTADOS
CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS	**CAPÍTULO** I DE LAS OBLIGACIONES DE LOS **DIPUTADOS Y DIPUTADAS.**
ARTICULO 17. Son obligaciones de los Diputados:	**ARTÍCULO** 17. Son obligaciones de **las y** los Diputados:

I-III...	I-III...
VI. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás Diputados durante las sesiones;	VI. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás **representantes parlamentarios** de durante las sesiones;
VII- X...	VII- X...
XI. Tratar con consideración y respeto a los servidores públicos que presten sus servicios al Poder Legislativo, absteniéndose de participar en forma directa en asuntos laborales y administrativos de las Direcciones y Unidades Auxiliares del Congreso del Estado;	XI. Tratar con consideración y respeto a **las personas servidoras públicas** que presten sus servicios al Poder Legislativo, absteniéndose de participar en forma directa en asuntos laborales y administrativos de las Direcciones y Unidades Auxiliares del Congreso del Estado;
CAPITULO II DE LOS DERECHOS DE LOS DIPUTADOS	**CAPÍTULO** I DE LOS DERECHOS DE LOS **DIPUTADOS Y DIPUTADAS.**
ARTICULO 18. Son derechos de las y los Diputados: I-IV...	**ARTÍCULO** 18. Son derechos de las y los Diputados: I-IV...
V. Contar con la credencial e insignia que los acredite como Diputados de la Legislatura correspondiente;	V. Contar con la credencial e insignia que los acredite como **persona diputada** de la Legislatura correspondiente;
VI- IX...	VI- IX...
X. Contar con el personal de apoyo necesario conforme lo establezca el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo. Cada diputado tendrá asignado a su oficina un Secretario Técnico, que fungirá como enlace con el secretariado técnico de las Comisiones, y demás direcciones y unidades auxiliares del Congreso. El Secretario Técnico, designado libremente por cada representante popular, no formará parte del servicio civil de carrera del Congreso del estado;	X. Contar con el personal de apoyo necesario conforme lo establezca el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo. Cada **diputación** tendrá asignado a su oficina **una Secretaria o** Secretario Técnico, que fungirá como enlace con el secretariado técnico de las Comisiones, y demás direcciones y unidades auxiliares del Congreso. **La persona Secretaria Técnica, designada** libremente por cada representante popular, no formará parte del servicio civil de carrera del Congreso del estado;
XI-XII ...	XI-XII ...

ARTICULO 19. Los Diputados que falten injustificadamente a tres sesiones de las Comisiones a las cuales pertenezcan, dentro de un período o tres faltas consecutivas entre dos períodos serán sustituidos por conducto del Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenezcan.	**ARTÍCULO** 19. **Las y l**os Diputados que falten injustificadamente a tres sesiones de las Comisiones a las cuales pertenezcan, dentro de un período o tres faltas consecutivas entre dos períodos serán sustituidos por conducto **de la Coordinación** del Grupo Parlamentario al que pertenezcan.
ARTICULO 20. Si los Diputados faltan a tres sesiones consecutivas del Pleno del Congreso ya sea dentro de un mismo período ordinario de sesiones, o entre dos períodos ordinarios de sesiones, según el calendario establecido por el Congreso, sin causa justificada o sin previo aviso, se entenderá que renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.	**ARTÍCULO** 20. Si **las y** los Diputados faltan a tres sesiones consecutivas del Pleno del Congreso ya sea dentro de un mismo período ordinario de sesiones, o entre dos períodos ordinarios de sesiones, según el calendario establecido por el Congreso, sin causa justificada o sin previo aviso, se entenderá que renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.
ARTICULO 21. Queda prohibido a los Diputados ausentarse durante el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones, sin el permiso previo de su Presidente. Tal conducta será equiparable, con todas sus consecuencias, a una falta injustificada.	**ARTÍCULO** 21. Queda prohibido a **las y** los Diputados ausentarse durante el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones, sin el permiso previo de **la Presidencia**. Tal conducta será equiparable, con todas sus consecuencias, a una falta injustificada.
ARTICULO 22. Será falta injustificada, además de las conductas previstas en el artículo anterior, cuando los Diputados, en el Pleno y en las Comisiones:	**ARTÍCULO** 22. Será falta injustificada, además de las conductas previstas en el artículo anterior, cuando **las y** los Diputados, en el Pleno y en las Comisiones:
I. Al pasar el Secretario lista de asistencia, no digan presente o no se encuentren presentes; o,	I. Al pasar, **quien ejerza el cargo de la secretaria**, lista de asistencia, no digan presente o no se encuentren presentes; o,
ARTICULO 23. Los Diputados que falten injustificadamente a cualquier sesión del Pleno del Congreso o de Comisiones a las que pertenezca, no tendrán derecho a recibir la dieta del día que corresponda.	**ARTÍCULO** 23. **Las Diputadas y** los Diputados que falten injustificadamente a cualquier sesión del Pleno del Congreso o de Comisiones a las que pertenezca, no tendrán derecho a recibir la dieta del día que corresponda.
ARTICULO 24. Los Diputados sólo podrán dejar de asistir a las sesiones del Pleno o de	**ARTÍCULO** 24. **Las personas diputadas** sólo podrán dejar de asistir a las sesiones del

las Comisiones, por las siguientes causas:	Pleno o de las Comisiones, por las siguientes causas:
I. Cuando previamente a la sesión, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia al Presidente del Congreso o al de la Comisión respectiva, los que calificarán la inasistencia de justificada o injustificada;	I. Cuando previamente a la sesión, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia a **quien ejerza la presidencia** del Congreso o al de la Comisión respectiva, los que calificarán la inasistencia de justificada o injustificada;
II. Cuando se reporte enfermo o delicado de salud. En este caso, el Presidente del Congreso o de la Comisión respectiva, designará a dos o más Diputados para que lo visiten periódicamente hasta el término de su enfermedad, debiendo rendir informe de su estado de salud.	II. Cuando se reporte **en enfermedad** o delicado de salud. En este caso, el Presidente **o presidenta** del Congreso o de la Comisión respectiva, designará a dos o más **personas diputadas** para que lo visiten periódicamente hasta el término de su enfermedad, debiendo rendir informe de su estado de salud.
En el caso de que algún Diputado no pudiere concurrir a las sesiones del Pleno o de la Comisión a la que pertenezca por motivos de salud fehacientemente comprobada ante el Presidente del Congreso, el Pleno del Congreso llamará a su suplente para que lo sustituya durante el tiempo que dure la enfermedad, si ésta excede de quince días; y,	En el caso de que algún Diputado **o Diputada** no pudiere concurrir a las sesiones del Pleno o de la Comisión a la que pertenezca por motivos de salud fehacientemente comprobada ante **la Presidencia** del Congreso, el Pleno del Congreso llamará a su suplente para que lo sustituya durante el tiempo que dure la enfermedad, si ésta excede de quince días; y,
III. Cuando la falta corresponda al Presidente del Congreso del Estado, el aviso corresponderá darlo al Vicepresidente o Secretario, en ausencia de aquel, en los casos de los Presidentes de las Comisiones, el aviso corresponderá darlo al Secretario, y se deberá reunir el requisito establecido en la fracción I y, en su caso, cumplir con lo dispuesto en la fracción II, ambas de este artículo. Las faltas sin previo aviso solamente se justificarán en casos de fuerza mayor que hayan imposibilitado dar dicho aviso.	III. Cuando la falta corresponda al **Presidente o Presidenta** del Congreso del Estado, el aviso corresponderá darlo a **la Vicepresidencia o Secretaría**, en ausencia de aquel, en los casos de **las Presidencias** de las Comisiones, el aviso corresponderá darlo a **la Secretaria**, y se deberá reunir el requisito establecido en la fracción I y, en su caso, cumplir con lo dispuesto en la fracción II, ambas de este artículo. Las faltas sin previo aviso solamente se justificarán en casos de fuerza mayor que hayan imposibilitado dar dicho aviso.
...	...
Se consideran como faltas a las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones cuando algún Diputado que hubiere sido	Se consideran como faltas a las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones cuando algún Diputado **o Diputada** que

convocado a la sesión no se presente aún cuando no se hubiere reunido el quórum correspondiente, para lo cual el Presidente del Congreso o de la Comisión respectiva deberá levantar acta circunstanciada en la que se precise las asistencias e inasistencias y demás hechos que se consideren necesarios.	hubiere sido convocado a la sesión no se presente aún cuando no se hubiere reunido el quórum correspondiente, para lo cual **la Presidencia** del Congreso o de la Comisión respectiva deberá levantar acta circunstanciada en la que se precise las asistencias e inasistencias y demás hechos que se consideren necesarios.
ARTICULO 25. Las licencias temporales y definitivas, serán otorgadas por el Pleno del Congreso del Estado, en votación por mayoría simple.	**ARTÍCULO** 25. Las licencias temporales y definitivas, serán otorgadas por el Pleno del Congreso del Estado, en votación por mayoría simple.
Se entenderá por licencias temporales aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, debiéndose cubrir dicha ausencia por el diputado suplente.	Se entenderá por licencias temporales aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado **o Diputada** para ausentarse de sus funciones por más de quince días, debiéndose cubrir dicha ausencia por **quien ejerza su suplencia.**
Se entenderá por licencias definitivas aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado para ausentarse definitivamente de sus funciones, debiendo llamar a su suplente para que lo sustituya durante el resto de la legislatura.	Se entenderá por licencias definitivas aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado **o Diputada** para ausentarse definitivamente de sus funciones, debiendo llamar a **la persona que sea** su suplente para que lo sustituya durante el resto de la legislatura.
En el Reglamento se establecerá el Procedimiento relativo al otorgamiento de licencias temporales o definitivas que por los Diputados hayan sido solicitadas.	En el Reglamento se establecerá el Procedimiento relativo al otorgamiento de licencias temporales o definitivas que por **las diputaciones** hayan sido solicitadas.
ARTICULO 27. Los Diputados con igual afiliación de partido, podrán organizarse en Grupos Parlamentarios para sostener los principios y lineamientos de sus respectivos partidos y para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo por medio de la orientación de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones.	**ARTÍCULO** 27. **Las personas diputadas** con igual afiliación de partido, podrán organizarse en Grupos Parlamentarios para sostener los principios y lineamientos de sus respectivos partidos y para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo por medio de la orientación de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones. ... ...
ARTICULO 28. Los Diputados de la misma afiliación de partido deberán constituir un	**ARTÍCULO** 28. Los Diputados **y Diputada**s

solo Grupo Parlamentario, siendo requisito esencial que lo integre cuando menos dos Diputados. Un Diputado sólo podrá pertenecer a un Grupo Parlamentario. ... II. Nombre del Diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo, así como el de quien desempeñe otras actividades directivas.	de la misma afiliación de partido deberán constituir un solo Grupo Parlamentario, siendo requisito esencial que lo integre cuando menos dos **personas diputadas**. Un Diputado **o Diputada** sólo podrá pertenecer a un Grupo Parlamentario. ... II. Nombre del Diputado **o Diputada** que haya sido designado como **titular de la Coordinación** del Grupo, así como el de quien desempeñe otras actividades directivas. ...
ARTICULO 29. Los Grupos Parlamentarios deberán entregar la documentación requerida en el artículo anterior, en la sesión inicial del Primer Período de sesiones de cada Legislatura, o cuando se integre un nuevo grupo o se efectúen modificaciones a lo ya constituido. Examinada por el Presidente del Congreso la documentación referida, dará cuenta de ella a la Asamblea y hará en su caso la declaratoria de reconocimiento de los Grupos Parlamentarios para los efectos de esta Ley. El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, serán regulados por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos, en el marco de las disposiciones de esta Ley.	**ARTÍCULO** 29. Los Grupos Parlamentarios deberán entregar la documentación requerida en el artículo anterior, en la sesión inicial del Primer Período de sesiones de cada Legislatura, o cuando se integre un nuevo grupo o se efectúen modificaciones a lo ya constituido. Examinada por **la Presidencia** del Congreso la documentación referida, dará cuenta de ella a la Asamblea y hará en su caso la declaratoria de reconocimiento de los Grupos Parlamentarios para los efectos de esta Ley. El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de **las y** los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, serán regulados por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos, en el marco de las disposiciones de esta Ley.
ARTICULO 30. La Coalición Legislativa es el órgano que se conforma del acuerdo de los diputados con representación en el Congreso del Estado, con la finalidad de dar seguimiento y representación a sus plataformas, principios y acuerdos en beneficio de los intereses de la ciudadanía. ... ... La Coalición Legislativa se tendrá como un solo órgano legislativo; su representación	**ARTÍCULO** 30. La Coalición Legislativa es el órgano que se conforma del acuerdo de los diputados **y diputadas** con representación en el Congreso del Estado, con la finalidad de dar seguimiento y representación a sus plataformas, principios y acuerdos en beneficio de los intereses de la ciudadanía. ... ... La Coalición Legislativa se tendrá como un solo órgano legislativo; su representación

recae en un titular que se denominará Coordinador General, que asumirá el espacio que corresponda ante la Junta de Coordinación Política, teniendo voz y voto, tendrá además un vicecoordinador y tres secretarios que auxiliarán en las diversas tareas que se encomienden.	recae en un titular que se denominará Coordinador **o Coordinadora** General, que asumirá el espacio que corresponda ante la Junta de Coordinación Política, teniendo voz y voto, tendrá además **una persona responsable de la vicecoordinación** y tres secretarios **o secretarias** que auxiliarán en las diversas tareas que se encomienden.
ARTICULO 31. Corresponde a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, Coaliciones Legislativas y a los Diputados de partidos políticos que cuenten con un escaño en el Congreso, realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como las siguientes atribuciones:	**ARTÍCULO** 31. Corresponde a los **titulares de las Coordinaciones** de los Grupos Parlamentarios, Coaliciones Legislativas y a **las Diputaciones** de partidos políticos que cuenten con un escaño en el Congreso, realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como las siguientes atribuciones:
I. Proponer a los Diputados de su Grupo Parlamentario o Coalición Legislativa en los cargos y Comisiones que se derivan de esta Ley;	I. Proponer a los Diputados **y Diputadas** de su Grupo Parlamentario o Coalición Legislativa en los cargos y Comisiones que se derivan de esta Ley;
II. Informar a la Junta de Coordinación Política de la sustitución de Diputados pertenecientes a su Grupo Parlamentario y/o Coalición Legislativa en las diversas Comisiones;	II. Informar a la Junta de Coordinación Política de la sustitución de **las y los** Diputados pertenecientes a su Grupo Parlamentario y/o Coalición Legislativa en las diversas Comisiones;
III-IV...	III-IV...
ARTICULO 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.	**ARTÍCULO** 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente **o Presidenta** y Secretario **o Secretaria,** quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.
ARTICULO 41. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Secretario Escrutador.	**ARTÍCULO** 41. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, se integrará con **quien ejerza el cargo de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría y Secretaría Escrutadora.**
La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, al	La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, a **la**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las demás autoridades que se determine.	**Presidencia** del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las demás autoridades que se determine.
ARTICULO 42. Para la integración de la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno del Congreso la propuesta de Diputados que integrarán la misma, así como el cargo que ocuparán. En sesión previa, celebrada con anticipación al inicio del período correspondiente, el Pleno elegirá a la Mesa Directiva mediante mayoría calificada. ...	**ARTÍCULO** 42. Para la integración de la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno del Congreso la propuesta de **las y los** Diputados que integrarán la misma, así como el cargo que ocuparán. En sesión previa, celebrada con anticipación al inicio del período correspondiente, el Pleno elegirá a la Mesa Directiva mediante mayoría calificada. ...
ARTICULO 43. Los Diputados electos como miembros de la Mesa Directiva, desempeñarán sus respectivos cargos durante la duración del período por el cual hayan sido designados.	**ARTÍCULO** 43. **Las y** los Diputados electos como miembros de la Mesa Directiva, desempeñarán sus respectivos cargos durante la duración del período por el cual hayan sido designados.
ARTICULO 44. El Vicepresidente y el Prosecretario auxiliarán al Presidente y Secretario en el desempeño de sus funciones, los suplirán en sus ausencias y tomarán su lugar cuando los titulares participen en las discusiones y debates.	**ARTÍCULO** 44. **Quienes ejerzan el cargo de la Vicepresidencia y la Prosecretaria,** auxiliarán a **la Presidencia** y **a la Secretaría** en el desempeño de sus funciones, los suplirán en sus ausencias y tomarán su lugar cuando los titulares participen en las discusiones y debates.
ARTICULO 45. En caso de ausencia del Secretario y Prosecretario a una sesión del Congreso, el Presidente designará de entre los Diputados presentes a los que deban desempeñar dichos cargos, solamente para el desarrollo de dicha sesión.	**ARTÍCULO** 45. En caso de ausencia **de quien ejerza el cargo de la Secretaría** y **el cargo de la Prosecretaría** a una sesión del Congreso, el **Presidente o Presidenta** designará de entre **las y** los Diputados presentes a los que deban desempeñar dichos cargos, solamente para el desarrollo de dicha sesión.
ARTICULO 46. Cuando a una sesión del Congreso no concurriera el Presidente ni el Vicepresidente, dentro de los treinta minutos posteriores de la hora fijada,	**ARTÍCULO** 46. Cuando a una sesión del Congreso no concurriera **la o** el Presidente ni **la Vicepresidencia** dentro de los treinta minutos posteriores de la hora fijada, desempeñará las veces del primero el

desempeñará las veces del primero el Secretario para el solo efecto de que los Diputados presentes designen de entre ellos, por mayoría simple en votación por cédula, al Presidente y al Vicepresidente quienes fungirán con tal carácter exclusivamente para el desarrollo de esa sesión.	Secretario para el solo efecto de que los Diputados **y diputadas** presentes designen de entre ellos, por mayoría simple en votación por cédula, al Presidente **o Presidenta** y al Vicepresidente **o Vicepresidenta** quienes fungirán con tal carácter exclusivamente para el desarrollo de esa sesión.
ARTICULO 47. Si durante una sesión del Congreso el Presidente debiere abandonar justificadamente el recinto parlamentario, sin encontrarse presente el Vicepresidente, la Asamblea elegirá por mayoría simple en votación por cédula a quien deberá suplirlo durante la sesión.	**ARTÍCULO** 47. Si durante una sesión del Congreso el Presidente **o Presidenta** debiere abandonar justificadamente el recinto parlamentario, sin encontrarse presente **la o** el Vicepresidente, la Asamblea elegirá por mayoría simple en votación por cédula a quien deberá suplirlo durante la sesión.
ARTICULO 48. Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad del Presidente, preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar la efectividad del trabajo legislativo, y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta Ley y los Acuerdos que emita el Pleno del Congreso, así como informar públicamente al término de cada Período el destino de los recursos ejercidos y su correspondencia con el presupuesto de egresos del Poder Legislativo, y la productividad legislativa.	**ARTÍCULO** 48. Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad **de quien ejerza la Presidencia**, preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar la efectividad del trabajo legislativo, y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta Ley y los Acuerdos que emita el Pleno del Congreso, así como informar públicamente al término de cada Período el destino de los recursos ejercidos y su correspondencia con el presupuesto de egresos del Poder Legislativo, y la productividad legislativa.
ARTICULO 50. Son atribuciones del Presidente del Congreso: I. Velar por el respeto del fuero constitucional de los Diputados y preservar la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo y del recinto parlamentario; II. En las sesiones del Congreso: ... c) Exhortar a los Diputados ausentes para que concurran a las sesiones, apercibiéndolos de los plazos que establece	**ARTÍCULO** 50. Son atribuciones del Presidente **o Presidenta** del Congreso: I. Velar por el respeto del fuero constitucional de **las y** los Diputados y preservar la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo y del recinto parlamentario; II. En las sesiones del Congreso: ... c) Exhortar a **las y** los Diputados ausentes para que concurran a las sesiones, apercibiéndolos de los plazos que establece la Constitución Local en su Artículo 24, para

la Constitución Local en su Artículo 24, para el llamado a los Diputados suplentes; d) Informar a la Asamblea sobre la justificación de las ausencias de los Diputados a las sesiones y someter a su consideración los casos de faltas injustificadas de los Diputados para los efectos correspondientes; e) Cumplir el orden del día aprobado por el Pleno del Congreso, y en el caso del punto del orden del día relativo a asuntos generales el Presidente preguntará hasta en dos ocasiones a la Asamblea si hay algún Diputado que desee presentar algún asunto general; k) Requerir a los Diputados que se presenten en estado de ebriedad o bajo influencia de algún narcótico o enervante a abandonar el recinto parlamentario, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo; y, l) Requerir a los Diputados que se presenten armados al recinto parlamentario a que se desarmen y en caso de negativa, compelerlos para que lo abandonen, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo. En el caso de que el Presidente de la Mesa Directiva no convoque a sesión ordinaria, podrán convocar la mayoría de los Diputados integrantes de la Legislatura. La responsabilidad en que incurra el Presidente de la Mesa Directiva será calificada por la Asamblea atendiendo a lo previsto en esta Ley; V. Citar a la totalidad de los Diputados para las sesiones de la Glosa del Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, así como a los servidores públicos que habrán de atenderlas;	el llamado a **las Diputaciones** suplentes; d) Informar a la Asamblea sobre la justificación de las ausencias de **las y** los Diputados a las sesiones y someter a su consideración los casos de faltas injustificadas de **las y** los Diputados para los efectos correspondientes; e) Cumplir el orden del día aprobado por el Pleno del Congreso, y en el caso del punto del orden del día relativo a asuntos generales el Presidente o Presidenta preguntará hasta en dos ocasiones a la Asamblea si hay algún Diputado **o Diputada** que desee presentar algún asunto general; k) Requerir a **las y** los Diputados que se presenten en estado de ebriedad o bajo influencia de algún narcótico o enervante a abandonar el recinto parlamentario, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo; y, l) Requerir a **las y** los Diputados que se presenten armados al recinto parlamentario a que se desarmen y en caso de negativa, compelerlos para que lo abandonen, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo. En el caso de que el Presidente **o Presidenta** de la Mesa Directiva no convoque a sesión ordinaria, podrán convocar la mayoría de **las y** los Diputados integrantes de la Legislatura. La responsabilidad en que incurra **la Presidencia** de la Mesa Directiva será calificada por la Asamblea atendiendo a lo previsto en esta Ley; V. Citar a la totalidad de los Diputados **y Diputadas** para las sesiones de la Glosa del Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, así como a **las y** los servidores públicos que habrán de atenderlas;

VI. Firmar con el Secretario, decretos, acuerdos, oficios, fe de erratas, informes y todo comunicado que expida el Congreso del Estado, así como el acta de la sesión anterior inmediatamente después de aprobada y toda iniciativa o convenio de coordinación, colaboración y cooperación técnica que se promuevan con el Congreso de la Unión, con los Congresos de las demás Entidades Federativas, con los otros Poderes del Estado y sus Ayuntamientos; Instituciones de Educación Superior, Científicas o Tecnológicas, y otros organismos o instituciones; ...	VI. Firmar con **la Secretaria,** decretos, acuerdos, oficios, fe de erratas, informes y todo comunicado que expida el Congreso del Estado, así como el acta de la sesión anterior inmediatamente después de aprobada y toda iniciativa o convenio de coordinación, colaboración y cooperación técnica que se promuevan con el Congreso de la Unión, con los Congresos de las demás Entidades Federativas, con los otros Poderes del Estado y sus Ayuntamientos; Instituciones de Educación Superior, Científicas o Tecnológicas, y otros organismos o instituciones; ...
IX. Representar al Congreso del Estado en actos o ceremonias oficiales, así como delegar su representación en otro Diputado;	IX. Representar al Congreso del Estado en actos o ceremonias oficiales, así como delegar su representación en otro Diputado **o Diputada**;
XI. Firmar con el Secretario, los nombramientos de los Servidores Públicos del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia; y con fundamento en el Artículo 107 de la Constitución Local, tomar la protesta de Ley a los Servidores Públicos que la deban rendir ante el Pleno del Congreso;	XI. Firmar con el Secretario **o Secretaria**, los nombramientos de **las y** los Servidores Públicos del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia; y con fundamento en el Artículo 107 de la Constitución Local, tomar la protesta de Ley a **las y** los Servidores Públicos que la deban rendir ante el Pleno del Congreso;
ARTICULO 51. En los casos en que el Presidente deje de asistir injustificadamente a tres de las sesiones del Pleno del Congreso dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de Presidente de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.	**ARTÍCULO** 51. En los casos en que el Presidente **o Presidenta** deje de asistir injustificadamente a tres de las sesiones del Pleno del Congreso dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de **Presidencia** de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.
ARTICULO 52. Cuando el Presidente no observare las prescripciones de esta Ley, podrá ser removido, requiriéndose para ello, que alguno de los Diputados lo solicite, debiéndose adherir por lo menos dos de los Diputados presentes y que la Asamblea	**ARTÍCULO** 52. Cuando **la o** el Presidente no observare las prescripciones de esta Ley, podrá ser removido, requiriéndose para ello, que alguno de los Diputados **o Diputadas** lo solicite, debiéndose adherir por lo menos dos de **las Diputaciones** presentes y que la

apruebe, en su caso, la remoción por mayoría calificada en votación por cédula, debiendo la Asamblea elegir al sustituto por la misma votación posteriormente mediante el procedimiento establecido en el Reglamento respectivo.	Asamblea apruebe, en su caso, la remoción por mayoría calificada en votación por cédula, debiendo la Asamblea elegir al sustituto **o sustituta** por la misma votación posteriormente mediante el procedimiento establecido en el Reglamento respectivo.
SECCION III DE LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA	**SECCIÓN** III DE LA **SECRETARÍA** DE LA MESA DIRECTIVA.
ARTICULO 53. Son atribuciones del Secretario del Congreso del Estado:	**ARTÍCULO** 53. Son atribuciones **de quien ejerza el cargo de la Secretaría** del Congreso del Estado:
I. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones	I. Auxiliar al Presidente **o Presidenta** en el desempeño de sus funciones;
II. Concurrir, por los menos una hora antes de que se celebre la sesión, con el objeto de revisar el acta de la sesión anterior y tomar conocimiento de los asuntos en cartera con los que se deberá dar cuenta a la Asamblea, elaborando el orden del día para las sesiones, previo acuerdo con el Presidente;	II. Concurrir, por los menos una hora antes de que se celebre la sesión, con el objeto de revisar el acta de la sesión anterior y tomar conocimiento de los asuntos en cartera con los que se deberá dar cuenta a la Asamblea, elaborando el orden del día para las sesiones, previo acuerdo con **la o** el Presidente;
III. Cuidar que los dictámenes que vayan a ser objeto de discusión, se reproduzcan y distribuyan entre los Diputados, en el plazo establecido en la fracción VII del Artículo 18 de la presente Ley;	III. Cuidar que los dictámenes que vayan a ser objeto de discusión, se reproduzcan y distribuyan entre **las y** los Diputados, en el plazo establecido en la fracción VII del Artículo 18 de la presente Ley;
IV. En las sesiones del Pleno del Congreso y a solicitud del Presidente:	IV. En las sesiones del Pleno del Congreso y a solicitud de **la Presidencia**:
a) Pasar lista de asistencia de los Diputados para informar al Presidente si hay o no quórum legal; ... c) Recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga el Presidente;	a) Pasar lista de asistencia de los Diputados **y Diputadas** para informar a **la o el** Presidente si hay o no quórum legal; ... c) Recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga **la Presidencia**;
d) Dar lectura de los artículos de esta Ley o de cualquier ordenamiento legal aplicable para moción de orden al Diputado orador o	d) Dar lectura de los artículos de esta Ley o de cualquier ordenamiento legal aplicable para moción de orden **a la Diputada o**

al público asistente, para moción suspensiva a un dictamen o a petición de algún Diputado para sustentar su debate;	Diputado orador o al público asistente, para moción suspensiva a un dictamen o a petición de **alguna Diputación** para sustentar su debate;
e) Dar lectura de algún documento enlistado en el punto de correspondencia recibida o despachada, previa solicitud de cualquier Diputado.	e) Dar lectura de algún documento enlistado en el punto de correspondencia recibida o despachada, previa solicitud de cualquier Diputado **o Diputada**.
V. Extender el acta de las sesiones y firmarlas después de aprobadas por la Asamblea y asentarlas bajo su firma en el libro respectivo. Las actas contendrán como mínimo el nombre del Diputado que presida la sesión, la hora de apertura y de clausura, las observaciones, correcciones y aprobaciones del acta anterior, mención nominal de los Diputados presentes y una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere, asentando el nombre de los Diputados que hayan hablado a favor y en contra, si se suscitó discusión, absteniéndose de expresar opinión respecto de los discursos, exposiciones y proyectos de Ley;	V. Extender el acta de las sesiones y firmarlas después de aprobadas por la Asamblea y asentarlas bajo su firma en el libro respectivo. Las actas contendrán como mínimo el nombre del Diputado **o Diputada** que presida la sesión, la hora de apertura y de clausura, las observaciones, correcciones y aprobaciones del acta anterior, mención nominal de **las y** los Diputados presentes y una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere, asentando el nombre de **las y** los Diputados que hayan hablado a favor y en contra, si se suscitó discusión, absteniéndose de expresar opinión respecto de los discursos, exposiciones y proyectos de Ley;
VIII. Expedir previo acuerdo con el Presidente, las certificaciones de la documentación que forme parte del archivo del Congreso del Estado, solicitada por escrito a través del Servidor Público competente, de autoridades federales, estatales y municipales o bien a los particulares, así como por autoridad judicial que conozca o tramite el asunto, siempre y cuando justifique motivada y fundadamente dicha solicitud; ...	VIII. Expedir previo acuerdo con el Presidente **o Presidenta**, las certificaciones de la documentación que forme parte del archivo del Congreso del Estado, solicitada por escrito a través del Servidor Público competente, de autoridades federales, estatales y municipales o bien a los particulares, así como por autoridad judicial que conozca o tramite el asunto, siempre y cuando justifique motivada y fundadamente dicha solicitud; ...
ARTÍCULO 53 BIS. Son atribuciones del Secretario Escrutador:	ARTÍCULO 53 BIS. Son atribuciones **de quien ejerce la función de secretaría y escrutinio**:
I. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;	I. Auxiliar al Presidente **o Presidenta** en el desempeño de sus funciones;

II. A solicitud del Presidente, en las sesiones del Congreso recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga el Presidente; y, ...	II. A solicitud **de la Presidencia**, en las sesiones del Congreso recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga el Presidente **o Presidenta**; y, ...
ARTICULO 54. En los casos de que el Secretario deje de asistir injustificadamente a tres sesiones del Pleno del Congreso, dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de Secretario de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.	**ARTÍCULO** 54. En los casos de que el Secretario **o Secretaria** deje de asistir injustificadamente a tres sesiones del Pleno del Congreso, dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de Secretario o Secretaria de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.
ARTICULO 55... Las Comisiones que requieran información de otra, la solicita directamente a través de su Presidente. Igualmente atiende las peticiones de otras comisiones o de diputados relacionados con asuntos de su competencia. En ambos casos considerará el estado que guardan los asuntos de que se trata. ...	**ARTÍCULO** 55... Las Comisiones que requieran información de otra, la solicita directamente a través de su Presidente. Igualmente atiende las peticiones de otras comisiones o de **Diputados o Diputadas** relacionados con asuntos de su competencia. En ambos casos considerará el estado que guardan los asuntos de que se trata. ...
ARTICULO 57. Los diputados que integren las comisiones de dictamen legislativo durarán en sus cargos por el término de toda la Legislatura, pudiendo ser separados de las mismas por las causas previstas en esta Ley. ... En tanto órganos colegiados, las comisiones tienen las atribuciones siguientes: 1...	**ARTÍCULO** 57. **Las y los** diputados que integren las comisiones de dictamen legislativo durarán en sus cargos por el término de toda la Legislatura, pudiendo ser separados de las mismas por las causas previstas en esta Ley. ... En tanto órganos colegiados, las comisiones tienen las atribuciones siguientes: 1...
2. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico propuesto por el Presidente de la Comisión;	2. Aprobar el nombramiento **de la persona que ejerza el cargo de la Secretaría Técnica** propuesto por el Presidente **o Presidenta** de la Comisión; ... ...
11. Presentar al Pleno informe anual o final de actividades, por conducto de su Presidente y, en su caso, los reportes	11. Presentar al Pleno informe anual o final de actividades, por conducto de su Presidente **o Presidenta** y, en su caso, los

específicos que se les solicitan. Los informes de actividades incluyen, por lo menos: la relación ordenada de asuntos turnados, los trabajos realizados, la documentación generada y el estado en que se encuentran; el cumplimiento del programa de trabajo; actas de las reuniones de trabajo celebradas; viajes realizados y objetivos alcanzados; y la información administrativa y presupuestal que corresponda. El informe se publicará en la Gaceta o en la página de Internet del Congreso; y,	reportes específicos que se les solicitan. Los informes de actividades incluyen, por lo menos: la relación ordenada de asuntos turnados, los trabajos realizados, la documentación generada y el estado en que se encuentran; el cumplimiento del programa de trabajo; actas de las reuniones de trabajo celebradas; viajes realizados y objetivos alcanzados; y la información administrativa y presupuestal que corresponda. El informe se publicará en la Gaceta o en la página de Internet del Congreso; y,
...	...
ARTICULO 59...	**ARTÍCULO** 59...
Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del estado por conducto del Presidente de la Mesa Directiva.	Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del **Estado** por conducto del Presidente **o Presidenta** de la Mesa Directiva.
Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.	Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente **o Presidenta** formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.
...	...
...	...
ARTICULO 62...	**ARTÍCULO** 62...
...	...
VIII. Remitir a la Junta de Coordinación Política, el dictamen respecto a la propuesta relativa a la licencia del Gobernador y Diputados conforme a la Constitución Local y las Leyes respectivas;	VIII. Remitir a la Junta de Coordinación Política, el dictamen respecto a la propuesta relativa a la licencia del Gobernador **o Gobernadora** y Diputados **o Diputadas** conforme a la Constitución Local y las Leyes respectivas;
XVI. Elaborar los proyectos de Reglamentos que se deriven de esta Ley y sus reformas, con base en las propuestas que las Comisiones, la Unidad de Contraloría o cualquiera de los Diputados le hagan llegar; debiendo remitirlos a la Junta de	XVI. Elaborar los proyectos de Reglamentos que se deriven de esta Ley y sus reformas, con base en las propuestas que las Comisiones, la Unidad de Contraloría o cualquiera de **las y** los Diputados le hagan llegar; debiendo remitirlos a la Junta de

Coordinación Política;	Coordinación Política; ... ...
ARTICULO 70. El Quórum legal en cada sesión de las comisiones se integra, por la asistencia de más de la mitad de los integrantes de las comisiones y tomarán sus decisiones por mayoría simple de sus miembros. Sus Presidentes tendrán voto de calidad en caso de empate.	**ARTÍCULO** 70. El Quórum legal en cada sesión de las comisiones se integra, por la asistencia de más de la mitad de los integrantes de las comisiones y tomarán sus decisiones por mayoría simple de sus miembros. Sus **Presidencias** tendrán voto de calidad en caso de empate.
Cuando alguno de sus miembros disienta de la resolución adoptada podrá firmar el dictamen y expresar su voto particular por escrito dirigido al presidente de la comisión respectiva y al coordinador de su grupo parlamentario. ...	Cuando alguno de sus miembros disienta de la resolución adoptada podrá firmar el dictamen y expresar su voto particular por escrito dirigido al **Presidente o Presidenta** de la comisión respectiva y al coordinador de su grupo parlamentario. ...
ARTICULO 71. Cuando algún Diputado integrante de una comisión tuviere interés particular en un asunto que sea objeto de Dictamen, se abstendrá de intervenir y lo comunicará de inmediato y por escrito al Presidente a fin de que se le sustituya en el caso de que se trate.	**ARTÍCULO** 71. Cuando algún Diputado **o Diputada** integrante de una comisión tuviere interés particular en un asunto que sea objeto de Dictamen, se abstendrá de intervenir y lo comunicará de inmediato y por escrito **a la Presidencia** a fin de que se le sustituya en el caso de que se trate.
ARTICULO 72. La Convocatoria para la reunión de las comisiones deberá expedirse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos considerados urgentes por la Presidencia. Se tendrán por notificados los Diputados cuando sea recibida dicha convocatoria por su personal de apoyo cuando no fuere posible entregársela personalmente.	**ARTÍCULO** 72. La **convocatoria** para la reunión de las comisiones deberá expedirse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos considerados urgentes por la Presidencia. Se tendrán por notificados **las y** los Diputados cuando sea recibida dicha convocatoria por su personal de apoyo cuando no fuere posible entregársela personalmente.
En el caso de que el Presidente de la Comisión respectiva no convocara a sesiones en un término de treinta días naturales, la mayoría de los integrantes de la Comisión podrán convocar a fin de desahogar los asuntos que les correspondan. La responsabilidad en que incurra el Presidente de la Comisión será calificada por la Asamblea.	En el caso de que el Presidente **o Presidenta** de la Comisión respectiva no convocara a sesiones en un término de treinta días naturales, la mayoría de los integrantes de la Comisión podrán convocar a fin de desahogar los asuntos que les correspondan. La responsabilidad en que incurra **la Presidencia** de la Comisión será calificada por la Asamblea.

ARTICULO 73. ... En las resoluciones de las Comisiones solo podrán participar los Diputados y únicamente votarán los que sean miembros de las mismas.	**ARTÍCULO** 73... ... En las resoluciones de las Comisiones **sólo** podrán participar **las y** los Diputados y únicamente votarán los que sean miembros de las mismas.
ARTICULO 74... El Presidente de la Comisión respectiva, además de la convocatoria que expida a los integrantes de la comisión, deberá invitar al inicialista. ...	**ARTÍCULO** 74.... El Presidente **o Presidenta** de la Comisión respectiva, además de la convocatoria que expida a los integrantes de la comisión, deberá invitar al inicialista. ...
ARTICULO 75. Los miembros de las Comisiones no tendrán derecho a ninguna retribución adicional a su dieta como diputados.	**ARTÍCULO** 75. Los miembros de las Comisiones no tendrán derecho a ninguna retribución adicional a su dieta como **personas diputadas**.
ARTICULO 77 BIS... ... ... El programa deberá atender durante los primeros seis meses, contados a partir de la aprobación del programa ante el Pleno, la capacitación y formación del personal de nuevo ingreso, con el propósito de lograr su apropiada incorporación a las funciones que les fueron asignadas, concluida dicha etapa el programa deberá garantizar la profesionalización y capacitación permanente de todos los servidores públicos que laboran en el Congreso, con el objetivo de hacer eficientes y eficaces las labores del personal y generar un ambiente laboral apropiado para la buena práctica parlamentaria. IV. Conducir las relaciones con los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y	**ARTÍCULO** 77 BIS... ... ... El programa deberá atender durante los primeros seis meses, contados a partir de la aprobación del programa ante el Pleno, la capacitación y formación del personal de nuevo ingreso, con el propósito de lograr su apropiada incorporación a las funciones que les fueron asignadas, concluida dicha etapa el programa deberá garantizar la profesionalización y capacitación permanente de **todas las y** los servidores públicos que laboran en el Congreso, con el objetivo de hacer eficientes y eficaces las labores del personal y generar un ambiente laboral apropiado para la buena práctica parlamentaria. IV. Conducir las relaciones con **las y** los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y

Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo, ... IX. Proporcionar el auxilio operativo a los Diputados para el buen desarrollo de sus trabajos; ARTÍCULO 77 QUARTER... ... II. Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado, en los términos previstos por la Ley, proporcionar los servicios de elaboración de actas, diarios de debates y versiones estenográficas de las mismas; así como vigilar la entrega oportuna a los Diputados de los citatorios, las convocatorias, los acuerdos, las iniciativas, los dictámenes, las proposiciones y los posicionamientos que correspondan para las mismas; ... IX. Informar a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna atribución del Congreso. ARTICULO 79. Corresponderá a la Dirección de Contabilidad y Finanzas las atribuciones siguientes; ... XI. Brindar el apoyo necesario a los Diputados y Titulares de los Órganos Previstos en esta Ley, relativos a los documentos para la presentación de las declaraciones fiscales; y ... ARTÍCULO 82 BIS. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes: ... IV. Realizar los trámites judiciales de los	Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo, ... IX. Proporcionar el auxilio operativo a **las y** los Diputados para el buen desarrollo de sus trabajos; ARTÍCULO 77 QUARTER... ... II. Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado, en los términos previstos por la Ley, proporcionar los servicios de elaboración de actas, diarios de debates y versiones estenográficas de las mismas; así como vigilar la entrega oportuna a los Diputados **y Diputadas** de los citatorios, las convocatorias, los acuerdos, las iniciativas, los dictámenes, las proposiciones y los posicionamientos que correspondan para las mismas; ... IX. Informar a la Junta de Coordinación Política y **a la Presidencia** de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna atribución del Congreso. **ARTÍCULO** 79. Corresponderá a la Dirección de Contabilidad y Finanzas las atribuciones siguientes; ... XI. Brindar el apoyo necesario a **las y** los Diputados y Titulares de los Órganos Previstos en esta Ley, relativos a los documentos para la presentación de las declaraciones fiscales; y ... ARTÍCULO 82 BIS. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes: ... IV. Realizar los trámites judiciales de los

juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera el Presidente de la Mesa Directiva; ... ... ARTICULO 83 BIS. - La Unidad de Comunicación Social tiene como función atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social para el Poder Legislativo del Estado; así como difundir las actividades legislativas, fortalecer la imagen del Congreso y de los Diputados en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con la Ley y Reglamento. ARTICULO 83 TER. Corresponde a la Unidad de Comunicación Social las atribuciones siguientes: ... VIII. Elaborar y circular, entre los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades; ... ARTICULO 84... El Comité de Transparencia se conformará por un número impar, y se integrará por un Presidente que será el Diputado que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente que será el Diputado que designe la Junta de Coordinación Política; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares a que se refiere el artículo 40 de esta Ley. Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.	juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera **la Presidencia** de la Mesa Directiva; ... ... **ARTÍCULO** 83 BIS. - La Unidad de Comunicación Social tiene como función atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social para el Poder Legislativo del Estado; así como difundir las actividades legislativas, fortalecer la imagen del Congreso y de los Diputados **y Diputadas** en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con la Ley y Reglamento. **ARTÍCULO** 83 TER. Corresponde a la Unidad de Comunicación Social las atribuciones siguientes: ... VIII. Elaborar y circular, entre **las y** los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades; ... **ARTÍCULO** 84... El Comité de Transparencia se conformará por un número impar, y se integrará por un Presidente **o Presidenta** que será el **o la Diputada** que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente **o Vicepresidenta** que será **la Diputada o** el Diputado que designe la Junta de Coordinación Política; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares a que se refiere el artículo 40 de esta Ley. Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, **la Presidencia** tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Dada la naturaleza jurídica de las funciones que realiza este Comité, las ausencias de sus integrantes con excepción del Secretario, podrán ser sustituidas por un suplente que ellos mismos designen, los cuales contarán con los mismos derechos y obligaciones de sus titulares. Las ausencias del Secretario Ejecutivo deberán ser sustituidas por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, lo anterior en los términos de la presente Ley y el Reglamento que al efecto expida el Congreso.	Dada la naturaleza jurídica de las funciones que realiza este Comité, las ausencias de sus integrantes con excepción **de quien ejerce la Secretaría, podrán ser sustituidas por una persona** suplente que ellos mismos designen, los cuales contarán con los mismos derechos y obligaciones de sus titulares. Las ausencias **de quien ejerza la Secretaría Ejecutiva** deberán ser sustituidas por el **Titular de la Coordinación** de la Unidad de Transparencia, lo anterior en los términos de la presente Ley y el Reglamento que al efecto expida el Congreso.
El Comité de Transparencia contará con un Secretario Ejecutivo, función que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá voz pero no voto dentro de las sesiones.	El Comité de Transparencia contará con **una Secretaría Ejecutiva,** función que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá voz pero no voto dentro de las sesiones.
ARTICULO 88...	**ARTÍCULO** 88... ....
Durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, concluida la Glosa del Informe, el Congreso del Estado podrá solicitar durante los siguientes 15 días al Gobernador ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta. Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.	Durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, concluida la Glosa del Informe, el Congreso del Estado podrá solicitar durante los siguientes 15 días al **Titular del Ejecutivo Estatal** ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta. Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el **Congreso** rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad. ... ...
ARTICULO 92. De toda sesión se elaborará por el Secretario acta circunstanciada en los términos establecidos en la presente Ley, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.	**ARTÍCULO** 92. De toda sesión se elaborará por el Secretario **o Secretaria,** acta circunstanciada en los términos establecidos en la presente Ley, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.
ARTICULO 93. En cualquier tipo de	**ARTÍCULO** 93. En cualquier tipo de Sesiones

Sesiones del Pleno del Congreso del Estado, se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente: I-XI... En caso de no existir Quórum Legal, después del primer pase de lista, se volverá a pasar lista por segunda vez, quince minutos después para que el Presidente pueda declarar que no hay asistencia requerida para estar en posibilidad con el Quórum Legal o para abrir la Sesión. También se pasará lista de asistencia durante las Sesiones o al final de ellas cuando así lo acuerde la Asamblea o por moción de cuando menos tres Diputados. ... ARTICULO 94. En las sesiones, los Diputados ocuparan las curules sin preferencia alguna en el recinto parlamentario, excepto en el presídium, el presidente ocupara la situada al centro del mismo, y el vicepresidente y el Secretario se sentara a su lado izquierdo y derecho respectivamente, el prosecretario al lado derecho del Secretario y el Secretario Escrutador al lado izquierdo del Vicepresidente; todo lo anterior, salvo los casos de excepción previstos por esta Ley. ARTICULO 95... El libre acceso del público al recinto parlamentario será garantizado por el Presidente de la Mesa Directiva por conducto del personal de vigilancia del Congreso, con excepción de los casos que así lo acuerde el Pleno del Congreso de limitar el acceso del público al recinto parlamentario, mediante tarjetas o invitaciones. ARTICULO 96... ... La infracción a lo dispuesto anteriormente será sancionada por el Presidente del Congreso, ordenando abandonar el salón	del Pleno del Congreso del Estado, se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente: I-XI... En caso de no existir Quórum Legal, después del primer pase de lista, se volverá a pasar lista por segunda vez, quince minutos después para que el Presidente **o Presidenta** pueda declarar que no hay asistencia requerida para estar en posibilidad con el Quórum Legal o para abrir la Sesión. También se pasará lista de asistencia durante las Sesiones o al final de ellas cuando así lo acuerde la Asamblea o por moción de cuando menos tres **Diputaciones.** ... **ARTÍCULO** 94. En las sesiones, **las y** los Diputados ocuparan las curules sin preferencia alguna en el recinto parlamentario, excepto en el presídium, **la Presidencia ocupará** la situada al centro del mismo, y **la Vicepresidencia** y **la Secretaría** se **sentaran** a su lado izquierdo y derecho respectivamente, **la Prosecretaría** al lado derecho de **la Secretaría** y **la Secretaría Escrutadora** al lado izquierdo **de la Vicepresidencia**; todo lo anterior, salvo los casos de excepción previstos por esta Ley. **ARTÍCULO** 95... El libre acceso del público al recinto parlamentario será garantizado por **la Presidencia** de la Mesa Directiva por conducto del personal de vigilancia del Congreso, con excepción de los casos que así lo acuerde el Pleno del Congreso de limitar el acceso del público al recinto parlamentario, mediante tarjetas o invitaciones. **ARTÍCULO** 96... ... La infracción a lo dispuesto anteriormente será sancionada por **la Presidencia** del

de sesiones al o los responsables, y siendo las faltas a los Bandos de Policía y Buen Gobierno o delitos mandará detener al que la cometiere y bajo la correspondiente custodia lo pondrá a disposición de las autoridades competentes.	Congreso, ordenando abandonar el salón de sesiones al o los responsables, y siendo las faltas a los Bandos de Policía y Buen Gobierno o delitos mandará detener al que la cometiere y bajo la correspondiente custodia lo pondrá a disposición de las autoridades competentes.
ARTICULO 98. Cuando el Presidente del Congreso, lo considere conveniente y necesario, con fundamento en el inciso j) de la fracción II del Artículo 50 de esta ley, solicitará se sitúen policías o fuerza armada en el edificio del Poder Legislativo o en el recinto parlamentario.	**ARTÍCULO** 98. Cuando **la Presidencia** del Congreso, lo considere conveniente y necesario, con fundamento en el inciso j) de la fracción II del Artículo 50 de esta ley, solicitará se sitúen policías o fuerza armada en el edificio del Poder Legislativo o en el recinto parlamentario.
Si las disposiciones ordenadas por el Presidente del Congreso no bastaren para contener el desorden en el salón de sesiones, de inmediato levantará la sesión pública, desalojará al público asistente y podrá continuarla en privado, lo mismo hará cuando no pueda restablecerse el orden alterado por los miembros de la legislatura.	Si las disposiciones ordenadas por **la Presidencia** del Congreso no bastaren para contener el desorden en el salón de sesiones, de inmediato levantará la sesión pública, desalojará al público asistente y podrá continuarla en privado, lo mismo hará cuando no pueda restablecerse el orden alterado por los miembros de la legislatura.
Sólo por acuerdo del Pleno del Congreso en votación económica por mayoría simple podrá entrar a la sesión privada, el personal auxiliar de los diputados y los servidores públicos de los órganos técnicoadministrativos del Congreso del Estado.	Sólo por acuerdo del Pleno del Congreso en votación económica por mayoría simple podrá entrar a la sesión privada, el personal auxiliar de **las diputaciones** y **las y** los servidores públicos de los órganos técnicoadministrativos del Congreso del Estado.
ARTICULO 99. En caso necesario, se destinarán las primeras filas de la butaquería a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Gobernadores de otras Entidades Federativas, delegaciones parlamentarias del Congreso de la Unión, de las legislaturas de otras Entidades Federativas, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de otras Naciones, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Munícipes de los Ayuntamientos del Estado; y, demás servidores públicos de los tres niveles de	**ARTÍCULO** 99. En caso necesario, se destinarán las primeras filas de la butaquería a **las y** los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Gobernadores **y Gobernadoras** de otras Entidades Federativas, delegaciones parlamentarias del Congreso de la Unión, de las legislaturas de otras Entidades Federativas, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de otras Naciones, a **las y** los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Munícipes de los Ayuntamientos del Estado; y, demás servidores **y servidoras públicas** de los tres niveles de gobierno.

gobierno.	
ARTICULO 100...	**ARTÍCULO** 100...
El Presidente, para abrir o cerrar las sesiones, usará respectivamente, las expresiones siguientes: "Se abre la sesión" y " Se levanta la sesión", seguido de un toque de timbre.	El Presidente **o Presidenta**, para abrir o cerrar las sesiones, usará respectivamente, las expresiones siguientes: "Se abre la sesión" y " Se levanta la sesión", seguido de un toque de timbre.
ARTICULO 101...	**ARTÍCULO** 101...
...	...
IV. El Presidente del Congreso hará uso de la palabra para anunciar la recepción del Informe General a que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la Constitución Política del Estado;	IV. **Quien ejerza el cargo de la Presidencia** del Congreso hará uso de la palabra para anunciar la recepción del Informe General a que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la Constitución Política del Estado;
En esta Sesión el Presidente del Congreso del Estado, está impedido para hacer apreciaciones, calificar o emitir juicio con relación al contenido de dicho Informe. Asimismo no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los Diputados asistentes.	En esta Sesión el Presidente **o Presidenta** del Congreso del Estado, está impedido para hacer apreciaciones, calificar o emitir juicio con relación al contenido de dicho Informe. Asimismo no procederán intervenciones o interrupciones por parte de **las y** los Diputados asistentes.
VI. Cumplido con lo dispuesto en las fracciones que anteceden, el Presidente del Congreso del Estado, levantará la Sesión, citando para la próxima.	VI. Cumplido con lo dispuesto en las fracciones que anteceden, **la persona que ejerza la Presidencia** del Congreso del Estado, levantará la Sesión, citando para la próxima.
ARTICULO 102. Una vez recibido el Informe General al que se hace alusión en el artículo que antecede, el Pleno del Congreso del Estado en la siguiente sesión ordinaria procederá a citar a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo a fin de que comparezcan ante esta Soberanía para el desahogo de la Glosa correspondiente, mediante el procedimiento establecido en el reglamento.	**ARTÍCULO** 102. Una vez recibido el Informe General al que se hace alusión en el artículo que antecede, el Pleno del Congreso del Estado en la siguiente sesión ordinaria procederá a citar a **las y** los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo a fin de que comparezcan ante esta Soberanía para el desahogo de la Glosa correspondiente, mediante el procedimiento establecido en el reglamento.
ARTICULO 109 BIS. Son sesiones abiertas aquéllas en las que exclusivamente el Congreso del Estado reciba directamente	**ARTÍCULO** 109 BIS. Son sesiones abiertas aquéllas en las que exclusivamente el Congreso del Estado reciba directamente de **la ciudadanía** opiniones, propuestas,

de los ciudadanos opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, a efecto de que sean atendidos y en su caso turnados a los Órganos de Gobierno correspondientes para su análisis y trámite respectivo conforme a este artículo.	peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, a efecto de que sean atendidos y en su caso turnados a los Órganos de Gobierno correspondientes para su análisis y trámite respectivo conforme a este artículo.
ARTICULO 115. Las Iniciativas de Leyes y Decretos corresponde: I. A los Diputados; II. Al Gobernador del Estado; ... Toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de Iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate, la que determinará si son de tomarse o no en consideración. En los casos que procedan, la Comisión la hará suya para presentarla como Iniciativa.	**ARTÍCULO** 115. Las Iniciativas de Leyes y Decretos **corresponden**: I. A **las y los** Diputados; II. Al Gobernador **o Gobernadora** del Estado; ... Toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de Iniciativa, se turnará por **la Presidencia** del Congreso a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate, la que determinará si son de tomarse o no en consideración. En los casos que procedan, la Comisión la hará suya para presentarla como Iniciativa.
ARTICULO 117. Toda Iniciativa deberá presentarse al Presidente del Congreso por escrito y firmada, con su exposición de motivos en la cual exponga su autor o autores las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifican, explican, motivan y dan procedencia a la proposición de creación, reforma, derogación o abrogación de una Ley, artículo de la misma o decreto.	**ARTÍCULO** 117. Toda Iniciativa deberá presentarse **a la Presidencia** del Congreso por escrito y firmada, con su exposición de motivos en la cual exponga su autor o autores las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifican, explican, motivan y dan procedencia a la proposición de creación, reforma, derogación o abrogación de una Ley, artículo de la misma o decreto.
Las iniciativas de Ley o de Decreto que sean recepcionadas por Oficialía de Partes del Congreso, en las que tenga interés el Diputado inicialista darle lectura a dicho documento ante la Sesión del Pleno, deberá así expresarlo en su escrito que por duplicado deberá presentar cuando menos con 48 horas previo a la Sesión. Lo anterior para los efectos de que sea remitida en tiempo y forma, al Director de Procesos Parlamentarios para su Registro y agenda Correspondiente.	Las iniciativas de Ley o de Decreto que sean recepcionadas por Oficialía de Partes del Congreso, en las que tenga interés el Diputado **o Diputada** inicialista darle lectura a dicho documento ante la Sesión del Pleno, deberá así expresarlo en su escrito que por duplicado deberá presentar cuando menos con 48 horas previo a la Sesión. Lo anterior para los efectos de que sea remitida en tiempo y forma, al **Titular de la Dirección** de Procesos Parlamentarios para su Registro y agenda **correspondiente**.

En cuanto a las iniciativas señaladas en el artículo 110 de esta Ley que sean presentadas ante el Pleno, y una vez agotada su lectura, los diputados podrán adherirse o sumarse a las mismas. ... Todas las iniciativas podrán ser retiradas del proceso legislativo hasta antes de que sean dictaminadas por la Comisión respectiva, mediante escrito firmado por el inicialista o quien legalmente lo represente, dirigido al Presidente del Congreso motivando la causa de su retiro.	En cuanto a las iniciativas señaladas en el artículo 110 de esta Ley que sean presentadas ante el Pleno, y una vez agotada su lectura, **las y** los diputados podrán adherirse o sumarse a las mismas. ... Todas las iniciativas podrán ser retiradas del proceso legislativo hasta antes de que sean dictaminadas por la Comisión respectiva, mediante escrito firmado por el **o la** inicialista o quien legalmente lo represente, dirigido **a la Presidencia** del Congreso motivando la causa de su retiro.
ARTICULO 118. Todo proyecto se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda según la naturaleza del asunto de que se trate.	**ARTÍCULO** 118. Todo proyecto se turnará por **la Presidencia** del Congreso a la Comisión que corresponda según la naturaleza del asunto de que se trate.
ARTICULO 123. Una vez firmados los dictámenes, a favor o en contra, por la mayoría de los miembros de la Comisión o Comisiones encargadas de una iniciativa o asunto, se remitirán a los Diputados en los términos de la presente Ley y, se imprimirán y adjuntarán los votos particulares si los hubiera para su conocimiento.	**ARTÍCULO** 123. Una vez firmados los dictámenes, a favor o en contra, por la mayoría de los miembros de la Comisión o Comisiones encargadas de una iniciativa o asunto, se remitirán a **las y** los Diputados en los términos de la presente Ley y, se imprimirán y adjuntarán los votos particulares si los hubiera para su conocimiento.
ARTICULO 125. Se entiende por debate las discusiones que se originan entre los Diputados en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus Comisiones, para deliberar acerca de los asuntos que son de su competencia.	**ARTÍCULO** 125. Se entiende por debate las discusiones que se originan entre los Diputados **y Diputadas** en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus Comisiones, para deliberar acerca de los asuntos que son de su competencia.
ARTICULO 127. El Presidente del Congreso declarará abierto el debate una vez que se haya dado lectura al oficio, documento, iniciativa, dictamen o asunto en cuestión señalados en las fracciones I, III, IV y V del Artículo anterior.	**ARTÍCULO** 127. El Presidente **o Presidenta** del Congreso declarará abierto el debate una vez que se haya dado lectura al oficio, documento, iniciativa, dictamen o asunto en cuestión señalados en las fracciones I, III, IV y V del Artículo anterior.
ARTICULO 128. El Presidente formulará una lista de los Diputados que pidiesen la palabra en pro y otra de los que la pidiesen	**ARTÍCULO** 128. **La Presidencia** formulará una lista de **las y** los Diputados que pidiesen la palabra en pro y otra de los que la

en contra, las cuales leerá integras antes de preguntar si algún otro Diputado desea hablar en pro o en contra e iniciar las discusiones.	pidiesen en contra, las cuales leerá integras antes de preguntar si algún otro Diputado **o Diputada** desea hablar en pro o en contra e iniciar las discusiones.
ARTICULO 129. Los Diputados hablarán alternativamente en pro y en contra, sujetándose el debate al siguiente orden: ...	**ARTÍCULO** 129. Los Diputados **y Diputadas** hablarán alternativamente en pro y en contra, sujetándose el debate al siguiente orden: ...
II. Cuando en el debate los Diputados que se inscribieren para hacer el uso de la palabra, lo hicieren solo en contra, podrán hablar todos los inscritos, pero después de que hubiesen hablado tres, el Presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido; ...	II. Cuando en el debate **las y** los Diputados que se inscribieren para hacer el uso de la palabra, lo hicieren solo en contra, podrán hablar todos los inscritos, pero después de que hubiesen hablado tres, el Presidente **o Presidenta** preguntará si el asunto está suficientemente discutido; ...
IV. Los Diputados solo podrán hablar dos veces sobre cualquier asunto; y	IV. Los Diputados **y Diputadas** solo podrán hablar dos veces sobre cualquier asunto; y
V. Cuando algún Diputado que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación por el Presidente del Congreso.	V. Cuando algún Diputado **o Diputada** que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación por **la Presidencia** del Congreso.
ARTICULO 131... ...	**ARTÍCULO** 131... ...
II. La discusión en lo particular versará restrictivamente sobre los libros, títulos, capítulos, secciones, artículos, fracciones o incisos de una iniciativa de Ley o decreto o de los puntos resolutivos del dictamen que al inicio de la discusión en lo general, se hayan reservado, para su debate y votación por separado, a petición de uno o más Diputados. Podrá ser objeto de modificación o adición la parte del asunto que se haya reservado o cualquier otra que se considere relacionada con la misma.	II. La discusión en lo particular versará restrictivamente sobre los libros, títulos, capítulos, secciones, artículos, fracciones o incisos de una iniciativa de Ley o decreto o de los puntos resolutivos del dictamen que al inicio de la discusión en lo general, se hayan reservado, para su debate y votación por separado, a petición de **una** o más **Diputaciones.** Podrá ser objeto de modificación o adición la parte del asunto que se haya reservado o cualquier otra que se considere relacionada con la misma.
Para efectos de la discusión en lo general o en lo particular, podrán hacer uso de la voz hasta tres Diputados a favor y hasta tres en contra del asunto de que se trate, además	Para efectos de la discusión en lo general o en lo particular, podrán hacer uso de la voz hasta tres **Diputaciones** a favor y hasta tres en contra del asunto de que se trate, además

del Presidente o un miembro de la Comisión de dictamen legislativo correspondiente. Hecho lo anterior, se declarará cerrado el debate.	del Presidente **o Presidenta** o un miembro de la Comisión de dictamen legislativo correspondiente. Hecho lo anterior, se declarará cerrado el debate.
ARTICULO 132. Cuando se declare un asunto suficientemente discutido en lo general y no hubiera solicitado su discusión en lo particular, se someterá a votación y en caso de ser aprobado, se entenderá que lo es, en lo general y en lo particular, sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaración del Presidente del Congreso.	**ARTÍCULO** 132. Cuando se declare un asunto suficientemente discutido en lo general y no hubiera solicitado su discusión en lo particular, se someterá a votación y en caso de ser aprobado, se entenderá que lo es, en lo general y en lo particular, sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaración de **la Presidencia** del Congreso.
ARTICULO 136. Ningún Diputado podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente para exhortarlo a que se atenga al tema de discusión; llamarlo al orden cuando ofenda al Congreso; a alguno de sus miembros o al público, o para que concluya su participación cuando se le haya otorgado tiempo medido; o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle otro Diputado.	**ARTÍCULO** 136. Ningún Diputado **o Diputada** podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por la Presidencia para exhortarlo a que se atenga al tema de discusión; llamarlo al orden cuando ofenda al Congreso; a alguno de sus miembros o al público, o para que concluya su participación cuando se le haya otorgado tiempo medido; o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle **otra Diputación**.
ARTICULO 137. Las interpelaciones que se formulen a los Diputados que estén en el uso de la palabra, con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura de algún documento, deberán ser solicitadas al Presidente.	**ARTÍCULO** 137. Las interpelaciones que se formulen a **las y** los Diputados que estén en el uso de la palabra, con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura de algún documento, deberán ser solicitadas a la Presidencia.
Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar y en forma que todos los Diputados asistentes puedan escucharle. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.	Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar y en forma que **todas las y** los Diputados asistentes puedan escucharle. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.
ARTICULO 139. En el caso de presentarse una moción suspensiva, el Presidente atenderá a su autor para los efectos de que la fundamente; enseguida la someterá a discusión, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro.	**ARTÍCULO** 139. En el caso de presentarse una moción suspensiva, el Presidente **o Presidenta** atenderá a su autor para los efectos de que la fundamente; enseguida la someterá a discusión, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y

Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno y, en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada.	dos en pro. Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno y, en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada.
ARTICULO 140. En cualquier estado del debate un Diputado podrá pedir la observancia de la presente Ley formulando una moción de orden. Al efecto deberá citar el precepto o preceptos cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, el Presidente resolverá lo conducente.	**ARTÍCULO** 140. En cualquier estado del debate un Diputado **o Diputada** podrá pedir la observancia de la presente Ley formulando una moción de orden. Al efecto deberá citar el precepto o preceptos cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, **la Presidencia** resolverá lo conducente.
No podrá llamarse al orden al Diputado que critique o censure a servidores públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones.	No podrá llamarse al orden al Diputado **o Diputada** que critique o censure a servidores públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones.
ARTICULO 141. Si en el curso del debate alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o conducta de un Diputado, éste podrá solicitar al Presidente hacer uso de la palabra, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un grupo parlamentario, el Presidente podrá conceder el uso de la palabra solicitada por un miembro del grupo aludido, para dar contestación a las alusiones.	**ARTÍCULO** 141. Si en el curso del debate alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o conducta de **una persona Diputada**, éste podrá solicitar **a la Presidencia** hacer uso de la palabra, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un grupo parlamentario, el Presidente **o Presidenta** podrá conceder el uso de la palabra solicitada por un miembro del grupo aludido, para dar contestación a las alusiones.
En éstos casos el Presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el orador que profirió las alusiones.	En éstos casos **la Presidencia** concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el orador que profirió las alusiones.
ARTICULO 143. Agotada la lista de oradores dada a conocer al inicio del debate y concluidas las alusiones personales o las rectificaciones a que se refieren los artículos anteriores, el Presidente preguntará al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso cerrará el debate y llamará de inmediato a votación. Si se declara que el asunto no se considera suficientemente discutido se continuará con la discusión,	**ARTÍCULO** 143. Agotada la lista de oradores dada a conocer al inicio del debate y concluidas las alusiones personales o las rectificaciones a que se refieren los artículos anteriores, **quien preside** preguntará al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso cerrará el debate y llamará de inmediato a votación. Si se declara que el asunto no se considera suficientemente discutido se

pero bastará que hable un Diputado en pro y otro en contra, para que repita la pregunta.	continuará con la discusión, pero bastará que hable un Diputado **o Diputada** en pro y otro en contra, para que repita la pregunta.
ARTICULO 144. Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a recoger la votación, el Presidente ordenará a la Dirección de Procesos Parlamentarios, que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos los Diputados presentes en el recinto parlamentario pasen de inmediato a ocupar sus asientos en el salón de sesiones y puedan emitir su voto.	**ARTÍCULO** 144. Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a recoger la votación, **la Presidencia** ordenará a la Dirección de Procesos Parlamentarios, que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos **las diputaciones** presentes en el recinto parlamentario pasen de inmediato a ocupar sus asientos en el salón de sesiones y puedan emitir su voto.
ARTICULO 145. Cuando se dispense el trámite a que se refiere el Artículo 119 de esta Ley, se pondrá a discusión inmediatamente después de que su autor la haya presentado, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos Diputados en contra y dos en pro, e inmediatamente se someterá a votación del Pleno la propuesta. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario se turnará a la Comisión correspondiente.	**ARTÍCULO** 145. Cuando se dispense el trámite a que se refiere el Artículo 119 de esta Ley, se pondrá a discusión inmediatamente después de que su autor la haya presentado, pudiendo hac**er uso de la palabra hasta dos** Diputaciones en contra y dos en pro, e inmediatamente se someterá a votación del Pleno la propuesta. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario se turnará a la Comisión correspondiente.
ARTICULO 145 BIS...	**ARTÍCULO** 145 BIS...
	...
I. El Presidente del Congreso someterá a solicitud del Diputado Inicialista la dispensa de trámite en los términos referidos en el artículo 119 de esta ley, en caso de no aprobarse por el Pleno o no solicitarse dispensa, se turnará invariablemente a la Comisión competente.	I. **La Presidencia** del Congreso someterá a solicitud del Diputado **o Diputada** Inicialista la dispensa de trámite en los términos referidos en el artículo 119 de esta ley, en caso de no aprobarse por el Pleno o no solicitarse dispensa, se turnará invariablemente a la Comisión competente.
II. Aprobada la dispensa de trámite y abierto el debate por el Presidente del Congreso, los Diputados podrán adherirse o sumarse a la proposición de acuerdo económico presentada.	II. Aprobada la dispensa de trámite y abierto el debate por **quien preside el** Congreso, **las y** los Diputados podrán adherirse o sumarse a la proposición de acuerdo económico presentada.
III. Sí algún Diputado considera necesario complementarla o clarificarla, podrá hacerlo mediante escrito que deberá leer, precisando la modificación o adición que sugiere, al punto de acuerdo económico	III. Sí algún Diputado **o Diputada** considera necesario complementarla o clarificarla, podrá hacerlo mediante escrito que deberá leer, precisando la modificación o adición que sugiere, al punto de acuerdo económico

presentado por el Diputado inicialista.	presentado por **la diputación** inicialista.
IV. Presentada la modificación o adición, el Presidente del Congreso preguntará al Diputado Inicialista si acepta la modificación o adición en cuyo caso se incorporarán los planteamientos propuestos al punto de acuerdo; en caso de no aceptarse se someterá la proposición inicial al trámite respectivo.	IV. Presentada la modificación o adición, l**a persona que preside** el Congreso preguntará al Diputado **o Diputada** Inicialista si acepta la modificación o adición en cuyo caso se incorporarán los planteamientos propuestos al punto de acuerdo; en caso de no aceptarse se someterá la proposición inicial al trámite respectivo.
V. Las modificaciones o adiciones a las proposiciones de acuerdo económico, que no sean presentadas por escrito al momento de que el Diputado haga uso de la palabra, sólo quedará registrada en el Diario de los Debates, sin que se someta al procedimiento señalado en el presente Artículo.	V. Las modificaciones o adiciones a las proposiciones de acuerdo económico, que no sean presentadas por escrito al momento de que el Diputado **o Diputada** haga uso de la palabra, sólo quedará registrada en el Diario de los Debates, sin que se someta al procedimiento señalado en el presente Artículo.
ARTICULO 146. Las resoluciones del Congreso del Estado se tomarán por mayoría de votos de los Diputados. ...	**ARTÍCULO** 146. Las resoluciones del Congreso del Estado se tomarán por mayoría de votos de **las y** los Diputados. ...
ARTICULO 147. La mayoría de votos puede ser simple, absoluta o calificada, entendiéndose por:	**ARTÍCULO** 147. La mayoría de votos puede ser simple, absoluta o calificada, entendiéndose por:
I. Mayoría simple, la correspondiente a más de la mitad de los Diputados que asistan a la sesión;	I. Mayoría simple, la correspondiente a más de la mitad de **las y** los Diputados que asistan a la sesión;
II. Mayoría absoluta, la correspondiente a más de la mitad de los Diputados que integran el Congreso del Estado; y,	II. Mayoría absoluta, la correspondiente a más de la mitad de **las y** los Diputados que integran el Congreso del Estado; y,
III. Mayoría calificada, la correspondiente a las dos terceras partes de los Diputados que integran el Congreso del Estado.	III. Mayoría calificada, la correspondiente a las dos terceras partes de **las Diputaciones** que integran el Congreso del Estado.
ARTICULO 149...	**ARTÍCULO** 149...
Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite un Diputado y sea apoyado por	Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite un Diputado **o Diputada** y sea

otros dos Diputados por lo menos; siempre y cuando sea aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.	apoyado por **otras** dos **personas Diputadas** por lo menos; siempre y cuando sea aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.
I. Cada miembro del Congreso, comenzando por el lado derecho del Presidente dirá: en voz alta su nombre completo, apellido paterno o apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo";	I. Cada miembro del Congreso, comenzando por el lado derecho de **la Presidencia** dirá: en voz alta su nombre completo, apellido paterno o apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo";
II. El Secretario anotará a los Diputados que aprueben y a los que desaprueben;	II. **Quien ejerza el cargo de la Secretaria** anotará a **las y** los Diputados que aprueben y a los que desaprueben;
III. Concluído este acto, el Secretario preguntará dos veces en voz alta si falta algún Diputado por votar y no faltando, se procederá a tomar la votación de los integrantes de la Mesa Directiva, empezando por el Prosecretario, Secretario, Vicepresidente y por último votará el Presidente, sin que se admita después voto alguno; y,	III. Concluído este acto, **la Secretaría** preguntará dos veces en voz alta si falta algún Diputado **o Diputada** por votar y no faltando, se procederá a tomar la votación de los integrantes de la Mesa Directiva, empezando por **la Prosecretaría, Secretaría, Vicepresidencia** y por último votará **la Presidencia**, sin que se admita después voto alguno; y,
IV. El Secretario hará enseguida el cómputo definitivo de los votos y dará a conocer al Presidente el resultado de la votación para que éste haga la declaratoria correspondiente.	IV. El Secretario **o Secretaria** hará enseguida el cómputo definitivo de los votos y dará a conocer a **la Presidencia** el resultado de la votación para que éste haga la declaratoria correspondiente.
ARTICULO 152. Para llevar a cabo una votación económica, el Secretario de la Mesa Directiva, preguntará: "Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los señores Diputados si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración", debiendo los Diputados expresar su voto levantando la mano, primeramente los que están a favor y enseguida los que están en contra.	**ARTÍCULO** 152. Para llevar a cabo una votación económica, el Secretario **o Secretaria** de la Mesa Directiva, preguntará: "Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a **las y** los Diputados si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración", debiendo **las y** los Diputados expresar su voto levantando la mano, primeramente los que están a favor y enseguida los que están en contra.
ARTICULO 153. El Secretario hará el recuento de los votos y dirá en voz alta el número total de votos a favor, de votos en contra y abstenciones, y el Presidente	**ARTÍCULO** 153. **La Secretaría** hará el recuento de los votos y dirá en voz alta el número total de votos a favor, de votos en contra y abstenciones, y **la Presidencia**

declarará el resultado final.	declarará el resultado final.
ARTICULO 154. Cuando hubiera duda sobre el resultado de la votación, cualquier Diputado podrá solicitar que se repita, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma.	**ARTÍCULO** 154. Cuando hubiera duda sobre el resultado de la votación, cualquier Diputado **o Diputada** podrá solicitar que se repita, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma.
Cuando se objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, el Presidente ordenará al Secretario que la efectúe de forma nominal.	Cuando se objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, **la Presidencia** ordenará a **la Secretaría** que la efectúe de forma nominal.
ARTICULO 155. Los Diputados en las votaciones nominales y económicas tienen la obligación de votar a favor o en contra, en caso de abstención deberán razonar ésta.	**ARTÍCULO** 155. **Las y los** Diputados en las votaciones nominales y económicas tienen la obligación de votar a favor o en contra, en caso de abstención deberán razonar ésta.
ARTICULO 156. Las votaciones para elegir Diputados que ocuparán algún cargo en la Mesa Directiva, se realizarán conforme a la propuesta que presente la Junta de Coordinación Política de acuerdo a lo previsto por el artículo 148 de la Presente Ley. Concluida la votación, el Secretario hará el cómputo de los votos y lo dará a conocer al Presidente, quien hará la declaratoria correspondiente.	**ARTÍCULO** 156. Las votaciones para elegir Diputados **y Diputadas** que ocuparán algún cargo en la Mesa Directiva, se realizarán conforme a la propuesta que presente la Junta de Coordinación Política de acuerdo a lo previsto por el artículo 148 de la Presente Ley. Concluida la votación, **la Secretaría** hará el cómputo de los votos y lo dará a conocer **a la Presidencia**, quien hará la declaratoria correspondiente.
ARTICULO 157. Para llevar a cabo una votación por cédula, se estará a lo siguiente:	**ARTÍCULO** 157. Para llevar a cabo una votación por cédula, se estará a lo siguiente:
I. El Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, distribuirá a los Diputados las cédulas correspondientes y colocará un ánfora transparente en la tribuna frente al Presidente;	I. El Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, distribuirá a **las y** los Diputados las cédulas correspondientes y colocará un ánfora transparente en la tribuna frente a **la Presidencia**;
II. El Secretario de la Mesa Directiva por instrucciones del Presidente, llamará a los Diputados a depositar su voto en orden alfabético. Los Diputados podrán o no firmar la cédula que contenga su voto;	II. **Quien ejerza el cargo de la Secretaría** de la Mesa Directiva por instrucciones del Presidente **o Presidenta**, llamará a **las y** los Diputados a depositar su voto en orden alfabético. **Las y los** Diputados podrán o no firmar la cédula que contenga su voto;

III. Concluida la votación el Secretario extraerá las cédulas de la ánfora, hará el computo de los votos y lo dará a conocer al Presidente; y,	III. Concluida la votación **la Secretaría** extraerá las cédulas de la ánfora, hará el **cómputo** de los votos y lo dará a conocer a **la Presidencia**; y,
IV. El Presidente hará la declaratoria correspondiente.	IV. El Presidente **o Presidenta** hará la declaratoria correspondiente.
ARTICULO 158. Cuando hubiera empate en cualquier tipo de votación se repetirá ésta hasta por dos veces; si no obstante el empate continuara, el Presidente hará uso del voto de calidad que le asiste.	**ARTÍCULO** 158. Cuando hubiera empate en cualquier tipo de votación se repetirá ésta hasta por dos veces; si no obstante el empate continuara, el Presidente **o Presidenta** hará uso del voto de calidad que le asiste.
ARTICULO 159. En las votaciones, cualquier Diputado podrá pedir que conste en el acta el sentido en que emita su voto.	**ARTÍCULO** 159. En las votaciones, cualquier Diputado **o Diputada** podrá pedir que conste en el acta el sentido en que emita su voto.
ARTICULO 161. Los proyectos de Leyes y los Decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo firmados por el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.	**ARTÍCULO** 161. Los proyectos de Leyes y los Decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo firmados por **quien ejerza el cargo de la Presidencia** y el **de la Secretaría** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
ARTICULO 164. El Gobernador del Estado no podrá hacer observaciones sobre los Decretos que manden abrir o cerrar Sesiones del Congreso o los emitidos por este cuando actúe en funciones de Jurado de Sentencia.	**ARTÍCULO** 164. **La persona Titular del Ejecutivo** del Estado no podrá hacer observaciones sobre los Decretos que manden abrir o cerrar Sesiones del Congreso o los emitidos por este cuando actúe en funciones de Jurado de Sentencia.
ARTICULO 165. A los Diputados como integrantes del Poder Legislativo órgano de gobierno del Estado de Baja California, le corresponde el desempeñar la función de gestoría comunitaria, a efecto de atender los asuntos siguientes: ... ... A fin de apoyar los trabajos de Gestoría Comunitaria, los diputados contarán con Módulos de Atención Ciudadana, los cuales funcionarán conforme a lo previsto por el	**ARTÍCULO** 165. A **las y** los Diputados como integrantes del Poder Legislativo órgano de gobierno del Estado de Baja California, le corresponde el desempeñar la función de gestoría comunitaria, a efecto de atender los asuntos siguientes: ... ... A fin de apoyar los trabajos de Gestoría Comunitaria, **las y** los diputados contarán con Módulos de Atención Ciudadana, los cuales funcionarán conforme a lo previsto

Reglamento respectivo.	por el Reglamento respectivo.
ARTICULO 166. El Pleno del Congreso o las Comisiones directamente involucradas en el tema o asunto, por mayoría simple de sus integrantes, podrán citar a comparecer a los Secretarios del ramo, Procurador de Justicia del Estado, Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una Ley, se realice la Glosa del Informe que rindan el Titular del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, estando obligados a acudir a las sesiones respectivas.	**ARTÍCULO** 166. El Pleno del Congreso o las Comisiones directamente involucradas en el tema o asunto, por mayoría simple de sus integrantes, podrán citar a comparecer a **las Secretarías** del ramo, Procurador **o Procuradora** de Justicia del Estado, Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como a **la Presidencia** del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una Ley, se realice la Glosa del Informe que rindan el Titular del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, estando obligados a acudir a las sesiones respectivas.
Los servidores públicos que no concurran a las sesiones correspondientes, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	**Las y los** servidores públicos que no concurran a las sesiones correspondientes, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
ARTICULO 167. Para la designación de los Servidores Públicos que por disposición Constitucional o Legal le corresponda realizar al Poder Legislativo, se atenderá al procedimiento previsto en el Reglamento, excepto en los casos en que dicho procedimiento se encuentre regulado por otro ordenamiento legal.	**ARTÍCULO** 167. Para la designación de **las y** los Servidores Públicos que por disposición Constitucional o Legal le corresponda realizar al Poder Legislativo, se atenderá al procedimiento previsto en el Reglamento, excepto en los casos en que dicho procedimiento se encuentre regulado por otro ordenamiento legal.
Artículo 171. La Gaceta es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado, depende de la Mesa Directiva y cuenta con un Consejo Directivo, formado por los propios miembros de la Mesa Directiva y por el Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios y el Director de Administración; el Presidente de la Mesa	**ARTÍCULO** 171. La Gaceta es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado, depende de la Mesa Directiva y cuenta con un Consejo Directivo, formado por los propios miembros de la Mesa Directiva y por **la persona** Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios y **la persona Titular** de **la dirección de** Administración;

Directiva lo es del Consejo. La Gaceta publica en medios impresos o en la página de Internet del Congreso del estado, lo siguiente: ... IV. Las solicitudes de licencia de los diputados; VI. Los proyectos de ley iniciados por los ciudadanos o los ayuntamientos, y los proyectos de ley o decreto remitidos por el gobernador del estado; ... XVI. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados a las sesiones del Pleno; XVII. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados a las reuniones de comisiones y de comités; ... Artículo 172... ... ... 5. Nombre del Presidente y de quienes presidan la sesión durante su desarrollo; ... 8. Intervenciones de los diputados en tribuna y desde las cumies; ... 10. Textos no leídos cuya inserción ordenan el Presidente o el Pleno; ... Artículo 174.- Los diputados que sean postulados para su elección consecutiva se ajustaran a la forma, términos y condiciones que señale la Ley Electoral del Estado. Artículo 175.- Queda prohibido a los diputados que participen en el proceso de elección consecutiva utilizar en el periodo de pre campaña y campaña electoral los	el Presidente de la Mesa Directiva lo es del Consejo. La Gaceta publica en medios impresos o en la página de Internet del Congreso del estado, lo siguiente: ... IV. Las solicitudes de licencia de **las y** los diputados; VI. Los proyectos de ley iniciados por los ciudadanos o los ayuntamientos, y los proyectos de ley o decreto remitidos por **la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal**; ... XVI. El registro de asistencia e inasistencia de **las y** los diputados a las sesiones del Pleno; XVII. El registro de asistencia e inasistencia de **las y** los diputados a las reuniones de comisiones y de comités; ... **ARTÍCULO** 172... ... ... 5. Nombre del Presidente **o Presidenta** y de quienes presidan la sesión durante su desarrollo; ... 8. Intervenciones de **las y** los diputados en tribuna y desde las cumies; ... 10. Textos no leídos cuya inserción ordenan **la Presidencia** o el Pleno; ... **ARTÍCULO** 174.- Los **Diputados y Diputadas** que sean postulados para su elección consecutiva se ajustaran a la forma, términos y condiciones que señale la Ley Electoral del Estado. **ARTÍCULO** 175.- Queda prohibido a **las y** los diputados que participen en el proceso de elección consecutiva utilizar en el periodo de pre campaña y campaña electoral los

recursos públicos de este Poder Legislativo para fines electorales.	recursos públicos de este Poder Legislativo para fines electorales.
Artículo 177.- Está prohibido la utilización del personal asignado al Poder Legislativo o a los diputados en particular, en labores de campañas políticas en el horario oficial de labores. Se considera horario oficial de labores el previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.	**ARTÍCULO** 177.- Está prohibido la utilización del personal asignado al Poder Legislativo o a **las y** los diputados en particular, en labores de campañas políticas en el horario oficial de labores. Se considera horario oficial de labores el previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
Tratándose de Diputados, además de lo anterior, será considerado oficial y hábil cualquier horario en el que se desarrollen las sesiones de pleno o de comisiones de las que formen parte.	Tratándose de Diputados **y Diputadas**, además de lo anterior, será considerado oficial y hábil cualquier horario en el que se desarrollen las sesiones de pleno o de comisiones de las que formen parte.
Artículo 178.- Es injustificable la ausencia de un diputado a una sesión ordinaria o de comisión de la cual sea integrante, para asistir o participar como candidato o militante de algún partido político en un acto o evento de campaña política.	**ARTÍCULO** 178.- Es injustificable la ausencia de un **Diputado o Diputada** a una sesión ordinaria o de comisión de la cual sea integrante, para asistir o participar como candidato o militante de algún partido político en un acto o evento de campaña política.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Soberanía, el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16 QUARTER, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54, 55, 57, 59, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77 BIS, 77 QUARTER, 79, 82 BIS, 83 BIS, 83 TER, 84, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 109 BIS, 115, 117,118, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 145 BIS, 146, 147, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 174, 175, 177, Y 178 TODOS DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16 QUARTER, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54, 55, 57, 59, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77 BIS, 77 QUARTER, 79, 82 BIS, 83 BIS, 83 TER, 84, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 109 BIS, 115, 117,118, 123, 125, 127, 128,

129, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 145 BIS, 146, 147, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 174, 175, 177, Y 178, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Los Diputados **y Diputadas** gozan del fuero que reconoce la Constitución Local y nunca podrán ser enjuiciados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo o con motivo de él.

ARTÍCULO 4. Los Diputados **y Diputadas** son responsables de los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, pero no podrán ser privados de su investidura, de su libertad, ni ejercer en su contra acción penal, hasta que seguido el procedimiento constitucional, se determine la separación del cargo y el ejercicio de la acción penal con sujeción a proceso ante los tribunales competentes.

ARTÍCULO 5. El desempeño de la función pública de los Diputados **y Diputadas** es incompatible con cualquier otro cargo de elección popular o por designación, independientemente del orden de gobierno de que se trate, salvo los docentes u honoríficos.

ARTÍCULO 6. El edificio del Poder Legislativo y/o recinto parlamentario es inviolable. Toda fuerza pública estará impedida de tener acceso al mismo, salvo que **quien presida el** Congreso le otorgue permiso, quedando ésta bajo su mando.

ARTÍCULO 7. **La persona que preside el** Congreso, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar la inmunidad constitucional de los Diputados **y Diputadas** y la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo o del recinto parlamentario que se habilite en términos de esta Ley. Cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente **o Presidenta** podrá decretar la Suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza abandone el recinto.

ARTÍCULO 9...
El desempeño de las funciones de **los Diputados y Diputadas** durante tres años, constituye una Legislatura.

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo la sesión en el recinto parlamentario, **el presidente o presidenta** de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrá convocar a **las diputaciones** en el lugar distinto a éste, debiendo hacerlo por escrito especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.

Tratándose de sucesos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten que las y los diputados puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, **quien presida la** Mesa Directiva o **quienes presidan** las comisiones de trabajo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán convocar a los Diputados **y Diputadas** a sesión virtual de pleno o de comisiones respectivamente, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del público en general, así como de **las y** los

legisladores *y del p*ersonal que labora en el Congreso del Estado, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.

ARTÍCULO 11...

I. Entregar a más tardar el día quince de Julio del año de la elección, credenciales de identificación y acceso **a las y los Diputados** Electos que integrarán la nueva Legislatura, cuya constancia de mayoría y validez, de asignación proporcional o por resolución firme del Órgano jurisdiccional electoral competente, haya recibido el Congreso;

II. Citar a **las y** los Diputados electos a Junta previa a celebrarse el día anterior al inicio de la primera sesión del Primer Período Ordinario del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura entrante; y,

ARTÍCULO 12. La Asamblea de Transición convocará a **las y los Diputados** electos, a hora determinada, para que presentes en el Recinto Parlamentario, procedan al desarrollo de la junta previa a celebrarse el día anterior al inicio del ejercicio de la Legislatura, con el fin de que se aboquen a la designación de la Mesa Directiva de la Legislatura a instalarse, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. La Asamblea de Transición, por conducto de su Secretario **o Secretaria** : a) Pasará lista de asistencia a **las y** los Diputados electos, para en su caso declarar el quórum legal. Si no se integrara el quórum legal, se procederá en los términos establecidos en la Constitución Local para tal efecto; y, b) Dará cuenta del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior;

II. La Asamblea de Transición, a través de **quien la presida**, exhortará a **las y** los Diputados electos a que por mayoría calificada en votación por cédula, elijan la primera Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará de conformidad con lo establecido en la presente Ley;

III. La Asamblea de Transición, por conducto **de quien ejerza el cargo de la secretaría**, proclamará los resultados de la elección de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante y, por conducto de su Presidente **o Presidenta**, solicitará a sus integrantes tomar su lugar en el Presidium, para rendir la protesta de Ley, en los términos de la fracción siguiente;

IV. **La persona que presida** la Mesa Directiva de la Legislatura entrante protestará su cargo, pidiendo a **las y los Diputados** asistentes que se pongan de pie y dirá: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Diputado o Diputada** a la (número) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande";

V. **Quien ejerza el cargo de la Presidencia** de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante tomará la protesta a los demás miembros integrantes de la Legislatura en los siguientes términos: "Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las Leyes que de ambas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Diputado o Diputada** a la (número) Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado, **las Diputadas y Diputados** electos responderán: "Si, protesto"; **La Presidencia** dirá: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande"; y,

VI. Rendida la protesta que antecede, la Asamblea de Transición, hará entrega a la nueva Mesa Directiva de los expedientes e inventarios señalados en la fracción III del Artículo anterior; acto seguido, la Mesa Directiva electa convocará a **las personas diputadas** de la Legislatura entrante a la primera sesión del primer año de su ejercicio constitucional, señalando la hora en que deberá celebrarse y solicitará a **las y** los Diputados miembros de la Asamblea de Transición que pasen a ocupar sus lugares en el Presidium, decretando esta un receso, para efectos de proceder a la entrega material de los expedientes e inventarios referidos y, una vez realizada la entrega y recepción, declarará concluidas las funciones de la Asamblea de Transición y clausurada la sesión.

ARTÍCULO 13...
I. **La presidencia** de la Mesa Directiva observará lo establecido en el primer párrafo del Artículo 101 de esta ley en lo que corresponda;

II. Una vez cumplidas las prescripciones ceremoniales establecidas en la fracción anterior, **quien ejerza el cargo de la Presidencia** pronunciará las siguientes palabras: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, declara hoy (fecha) instalada la (número) Legislatura así como la apertura del primer año del Ejercicio Constitucional"; y,

III. Conforme lo establece la Ley, una vez instalada la Legislatura, se procederá a dar cuenta de la integración de grupos parlamentarios y designar formalmente a **las diputaciones** integrantes de la Junta de Coordinación Política, confirmando que se hayan satisfecho los requisitos de la presente Ley para el caso.

DEL BANDO SOLEMNE PARA LA DECLARACIÓN DE **GOBERNADORA o** GOBERNADOR ELECTO.

ARTÍCULO 14.- El Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de **Gobernadora o** Gobernador electo que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral, y ésta haya quedado firme conforme a las leyes electorales.

ARTÍCULO 16 QUARTER...
II. Durante el primer período de sesiones del inicio de una Legislatura, cada **persona diputada** a través de su Coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente enviará sus propuestas para elaborar la Agenda Legislativa Básica;

TÍTULO QUINTO
DE LOS DIPUTADOS

CAPÍTULO I
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS **DIPUTADOS Y DIPUTADAS.**

ARTÍCULO 17. Son obligaciones de **las y** los Diputados:

VI. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás **representantes parlamentarios** de durante las sesiones;

XI. Tratar con consideración y respeto a **las personas servidoras públicas** que presten sus servicios al Poder Legislativo, absteniéndose de participar en forma directa en asuntos laborales y administrativos de las Direcciones y Unidades Auxiliares del Congreso del Estado;

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE LOS **DIPUTADOS Y DIPUTADAS.**

ARTÍCULO 18. Son derechos de las y los Diputados:

V. Contar con la credencial e insignia que los acredite como **persona diputada** de la Legislatura correspondiente;

X. Contar con el personal de apoyo necesario conforme lo establezca el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo. Cada **diputación** tendrá asignado a su oficina **una Secretaria o** Secretario Técnico, que fungirá como enlace con el secretariado técnico de las Comisiones, y demás direcciones y unidades auxiliares del Congreso. **La persona Secretaria Técnica, designada** libremente por cada representante popular, no formará parte del servicio civil de carrera del Congreso del estado;

ARTÍCULO 19. **Las y l**os Diputados que falten injustificadamente a tres sesiones de las Comisiones a las cuales pertenezcan, dentro de un período o tres faltas consecutivas entre dos períodos serán sustituidos por conducto **de la Coordinación** del Grupo Parlamentario al que pertenezcan.

ARTÍCULO 20. Si **las y** los Diputados faltan a tres sesiones consecutivas del Pleno del Congreso ya sea dentro de un mismo período ordinario de sesiones, o entre dos períodos ordinarios de sesiones, según el calendario establecido por el Congreso, sin causa justificada o sin previo aviso, se entenderá que renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

ARTÍCULO 21. Queda prohibido a **las y** los Diputados ausentarse durante el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones, sin el permiso previo de **la Presidencia**. Tal conducta será equiparable, con todas sus consecuencias, a una falta injustificada.

ARTÍCULO 22. Será falta injustificada, además de las conductas previstas en el artículo anterior, cuando **las y** los Diputados, en el Pleno y en las Comisiones:

I. Al pasar, **quien ejerza el cargo de la secretaria**, lista de asistencia, no digan presente o no se encuentren presentes; o,

ARTÍCULO 23. **Las Diputadas y** los Diputados que falten injustificadamente a cualquier sesión del Pleno del Congreso o de Comisiones a las que pertenezca, no tendrán derecho a recibir la dieta del día que corresponda.

ARTÍCULO 24. **Las personas diputadas** sólo podrán dejar de asistir a las sesiones del Pleno o de las Comisiones, por las siguientes causas:

I. Cuando previamente a la sesión, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia a **quien ejerza la presidencia** del Congreso o al de la Comisión respectiva, los que calificarán la inasistencia de justificada o injustificada;

II. Cuando se reporte **en enfermedad** o delicado de salud. En este caso, el Presidente **o presidenta** del Congreso o de la Comisión respectiva, designará a dos o más **personas diputadas** para que lo visiten periódicamente hasta el término de su enfermedad, debiendo rendir informe de su estado de salud.

En el caso de que algún Diputado **o Diputada** no pudiere concurrir a las sesiones del Pleno o de la Comisión a la que pertenezca por motivos de salud fehacientemente comprobada ante **la Presidencia** del Congreso, el Pleno del Congreso llamará a su suplente para que lo sustituya durante el tiempo que dure la enfermedad, si ésta excede de quince días; y,

III. Cuando la falta corresponda al **Presidente o Presidenta** del Congreso del Estado, el aviso corresponderá darlo a **la Vicepresidencia o Secretaría**, en ausencia de aquel, en los casos de **las Presidencias** de las Comisiones, el aviso corresponderá darlo a **la Secretaria**, y se deberá reunir el requisito establecido en la fracción I y, en su caso, cumplir con lo dispuesto en la fracción II, ambas de este artículo. Las faltas sin previo aviso solamente se justificarán en casos de fuerza mayor que hayan imposibilitado dar dicho aviso.

Se consideran como faltas a las sesiones del Pleno del Congreso o de las Comisiones cuando algún Diputado **o Diputada** que hubiere sido convocado a la sesión no se presente aún cuando no se hubiere reunido el quórum correspondiente, para lo cual **la Presidencia** del Congreso o de la Comisión respectiva deberá levantar acta circunstanciada en la que se precise las asistencias e inasistencias y demás hechos que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 25...
Se entenderá por licencias temporales aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado **o Diputada** para ausentarse de sus funciones por más de quince días, debiéndose cubrir dicha ausencia por **quien ejerza su suplencia.**

Se entenderá por licencias definitivas aquellas que otorgue el Pleno a un Diputado **o Diputada** para ausentarse definitivamente de sus funciones, debiendo llamar a **la persona que sea** su suplente para que lo sustituya durante el resto de la legislatura.

En el Reglamento se establecerá el Procedimiento relativo al otorgamiento de licencias temporales o definitivas que por **las diputaciones** hayan sido solicitadas.

ARTÍCULO 27. **Las personas diputadas** con igual afiliación de partido, podrán organizarse en Grupos Parlamentarios para sostener los principios y lineamientos de sus respectivos partidos y para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo por medio de la orientación de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones.

ARTÍCULO 28. Los Diputados **y Diputadas** de la misma afiliación de partido deberán constituir un solo Grupo Parlamentario, siendo requisito esencial que lo integre cuando menos dos **personas diputadas**. Un Diputado **o Diputada** sólo podrá pertenecer a un Grupo Parlamentario.

II. Nombre del Diputado **o Diputada** que haya sido designado como **titular de la Coordinación** del Grupo, así como el de quien desempeñe otras actividades directivas.

ARTÍCULO 29...

Examinada por **la Presidencia** del Congreso la documentación referida, dará cuenta de ella a la Asamblea y hará en su caso la declaratoria de reconocimiento de los Grupos Parlamentarios para los efectos de esta Ley.

El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de **las y** los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, serán regulados por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos, en el marco de las disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO 30. La Coalición Legislativa es el órgano que se conforma del acuerdo de los diputados **y diputadas** con representación en el Congreso del Estado, con la finalidad de dar seguimiento y representación a sus plataformas, principios y acuerdos en beneficio de los intereses de la ciudadanía.

...

...

La Coalición Legislativa se tendrá como un solo órgano legislativo; su representación recae en un titular que se denominará Coordinador **o Coordinadora** General, que asumirá el espacio que corresponda ante la Junta de Coordinación Política, teniendo voz y voto, tendrá además **una persona responsable de la vicecoordinación** y tres secretarios **o secretarias** que auxiliarán en las diversas tareas que se encomienden.

ARTÍCULO 31. Corresponde a los **titulares de las Coordinaciones** de los Grupos Parlamentarios, Coaliciones Legislativas y a **las Diputaciones** de partidos políticos que cuenten con un escaño en el Congreso, realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como las siguientes atribuciones:

I. Proponer a los Diputados **y Diputadas** de su Grupo Parlamentario o Coalición Legislativa en los cargos y Comisiones que se derivan de esta Ley;

II. Informar a la Junta de Coordinación Política de la sustitución de **las y los** Diputados pertenecientes a su Grupo Parlamentario y/o Coalición Legislativa en las diversas Comisiones;

...

ARTÍCULO 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente **o Presidenta** y Secretario **o Secretaria,** quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

ARTÍCULO 41. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, se integrará con **quien ejerza el cargo de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría y Secretaría Escrutadora.**

La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, a **la Presidencia** del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las demás autoridades que se determine.

ARTÍCULO 42. Para la integración de la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno del Congreso la propuesta de **las y los** Diputados que integrarán la misma, así como el cargo que ocuparán. En sesión previa, celebrada con anticipación al inicio del período correspondiente, el Pleno elegirá a la Mesa Directiva mediante mayoría calificada.

ARTÍCULO 43. **Las y** los Diputados electos como miembros de la Mesa Directiva, desempeñarán sus respectivos cargos durante la duración del período por el cual hayan sido designados.

ARTÍCULO 44. **Quienes ejerzan el cargo de la Vicepresidencia y la Prosecretaria,** auxiliarán a **la Presidencia** y **a la Secretaría** en el desempeño de sus funciones, los suplirán en sus ausencias y tomarán su lugar cuando los titulares participen en las discusiones y debates.

ARTÍCULO 45. En caso de ausencia **de quien ejerza el cargo de la Secretaría** y **el cargo de la Prosecretaría** a una sesión del Congreso, el **Presidente o Presidenta** designará de entre **las y** los Diputados presentes a los que deban desempeñar dichos cargos, solamente para el desarrollo de dicha sesión.

ARTÍCULO 46. Cuando a una sesión del Congreso no concurriera **la o** el Presidente ni **la Vicepresidencia** dentro de los treinta minutos posteriores de la hora fijada, desempeñará las veces del primero el Secretario para el solo efecto de que los Diputados **y diputadas** presentes designen de entre ellos, por mayoría simple en votación por cédula, al Presidente **o Presidenta** y al Vicepresidente **o Vicepresidenta** quienes fungirán con tal carácter exclusivamente para el desarrollo de esa sesión.

ARTÍCULO 47. Si durante una sesión del Congreso el Presidente **o Presidenta** debiere abandonar justificadamente el recinto parlamentario, sin encontrarse presente **la o** el Vicepresidente, la Asamblea elegirá por mayoría simple en votación por cédula a quien deberá suplirlo durante la sesión.

ARTÍCULO 48. Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad **de quien ejerza la Presidencia**, preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar la efectividad del trabajo legislativo, y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta Ley y los Acuerdos que emita el Pleno del Congreso, así como informar públicamente al término de cada Período el destino de los recursos ejercidos y su correspondencia con el presupuesto de egresos del Poder Legislativo, y la productividad legislativa.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones del Presidente **o Presidenta** del Congreso:

I. Velar por el respeto del fuero constitucional de **las y** los Diputados y preservar la inviolabilidad del edificio del Poder Legislativo y del recinto parlamentario;

II. En las sesiones del Congreso:
...
c) Exhortar a **las y** los Diputados ausentes para que concurran a las sesiones, apercibiéndolos de los plazos que establece la Constitución Local en su Artículo 24, para el llamado a **las Diputaciones** suplentes;

d) Informar a la Asamblea sobre la justificación de las ausencias de **las y** los Diputados a las sesiones y someter a su consideración los casos de faltas injustificadas de **las y** los Diputados para los efectos correspondientes;
e) Cumplir el orden del día aprobado por el Pleno del Congreso, y en el caso del punto del orden del día relativo a asuntos generales el Presidente o Presidenta preguntará hasta en dos ocasiones a la Asamblea si hay algún Diputado **o Diputada** que desee presentar algún asunto general;

k) Requerir a **las y** los Diputados que se presenten en estado de ebriedad o bajo influencia de algún narcótico o enervante a abandonar el recinto parlamentario, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo; y,

l) Requerir a **las y** los Diputados que se presenten armados al recinto parlamentario a que se desarmen y en caso de negativa, compelerlos para que lo abandonen, no permitiéndoles el uso de la palabra ni participar en las votaciones, en tanto permanezcan en el mismo.

En el caso de que el Presidente **o Presidenta** de la Mesa Directiva no convoque a sesión ordinaria, podrán convocar la mayoría de **las y** los Diputados integrantes de la Legislatura. La responsabilidad en que incurra **la Presidencia** de la Mesa Directiva será calificada por la Asamblea atendiendo a lo previsto en esta Ley;

V. Citar a la totalidad de los Diputados **y Diputadas** para las sesiones de la Glosa del Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, así como a **las y** los servidores públicos que habrán de atenderlas;

VI. Firmar con **la Secretaria,** decretos, acuerdos, oficios, fe de erratas, informes y todo comunicado que expida el Congreso del Estado, así como el acta de la sesión anterior inmediatamente después de aprobada y toda iniciativa o convenio de coordinación, colaboración y cooperación técnica que se promuevan con el Congreso de la Unión, con los Congresos de las demás Entidades Federativas, con los otros Poderes del Estado y sus Ayuntamientos; Instituciones de Educación Superior, Científicas o Tecnológicas, y otros organismos o instituciones;
...

IX. Representar al Congreso del Estado en actos o ceremonias oficiales, así como delegar su representación en otro Diputado **o Diputada**;

XI. Firmar con el Secretario **o Secretaria**, los nombramientos de **las y** los Servidores Públicos del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia; y con fundamento en el Artículo 107 de la Constitución Local, tomar la protesta de Ley a **las y** los Servidores Públicos que la deban rendir ante el Pleno del Congreso;

...

ARTÍCULO 51. En los casos en que el Presidente **o Presidenta** deje de asistir injustificadamente a tres de las sesiones del Pleno del Congreso dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de **Presidencia** de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.

ARTÍCULO 52. Cuando **la o** el Presidente no observare las prescripciones de esta Ley, podrá ser removido, requiriéndose para ello, que alguno de los Diputados **o Diputadas** lo solicite, debiéndose adherir por lo menos dos de **las Diputaciones** presentes y que la Asamblea apruebe, en su caso, la remoción por mayoría calificada en votación por cédula, debiendo la Asamblea elegir al sustituto **o sustituta** por la misma votación posteriormente mediante el procedimiento establecido en el Reglamento respectivo.

SECCIÓN III
DE LA **SECRETARÍA** DE LA MESA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 53. Son atribuciones **de quien ejerza el cargo de la Secretaría** del Congreso del Estado:

I. Auxiliar al Presidente **o Presidenta** en el desempeño de sus funciones;

II. Concurrir, por los menos una hora antes de que se celebre la sesión, con el objeto de revisar el acta de la sesión anterior y tomar conocimiento de los asuntos en cartera con los que se deberá dar cuenta a la Asamblea, elaborando el orden del día para las sesiones, previo acuerdo con **la o** el Presidente;

III. Cuidar que los dictámenes que vayan a ser objeto de discusión, se reproduzcan y distribuyan entre **las y** los Diputados, en el plazo establecido en la fracción VII del Artículo 18 de la presente Ley;

IV. En las sesiones del Pleno del Congreso y a solicitud de **la Presidencia**:

a) Pasar lista de asistencia de los Diputados **y Diputadas** para informar a **la o el** Presidente si hay o no quórum legal;

...

c) Recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga **la Presidencia**;

d) Dar lectura de los artículos de esta Ley o de cualquier ordenamiento legal aplicable para moción de orden **a la Diputada o** Diputado orador o al público asistente, para moción suspensiva a un dictamen o a petición de **alguna Diputación** para sustentar su debate;

e) Dar lectura de algún documento enlistado en el punto de correspondencia recibida o

despachada, previa solicitud de cualquier Diputado **o Diputada**.

V. Extender el acta de las sesiones y firmarlas después de aprobadas por la Asamblea y asentarlas bajo su firma en el libro respectivo. Las actas contendrán como mínimo el nombre del Diputado **o Diputada** que presida la sesión, la hora de apertura y de clausura, las observaciones, correcciones y aprobaciones del acta anterior, mención nominal de **las y** los Diputados presentes y una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere, asentando el nombre de **las y** los Diputados que hayan hablado a favor y en contra, si se suscitó discusión, absteniéndose de expresar opinión respecto de los discursos, exposiciones y proyectos de Ley;

VIII. Expedir previo acuerdo con el Presidente **o Presidenta**, las certificaciones de la documentación que forme parte del archivo del Congreso del Estado, solicitada por escrito a través del Servidor Público competente, de autoridades federales, estatales y municipales o bien a los particulares, así como por autoridad judicial que conozca o tramite el asunto, siempre y cuando justifique motivada y fundadamente dicha solicitud;
...

ARTÍCULO 53 BIS. Son atribuciones **de quien ejerce la función de secretaría y escrutinio**:

I. Auxiliar al Presidente **o Presidenta** en el desempeño de sus funciones;

II. A solicitud **de la Presidencia**, en las sesiones del Congreso recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados, cuando así lo disponga el Presidente **o Presidenta**; y,
....

ARTÍCULO 54. En los casos de que el Secretario **o Secretaria** deje de asistir injustificadamente a tres sesiones del Pleno del Congreso, dentro del período ordinario correspondiente, se procederá a una nueva elección de Secretario o Secretaria de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido en el Artículo 52 de la presente Ley.

ARTÍCULO 55...
Las Comisiones que requieran información de otra, la solicita directamente a través de su Presidente. Igualmente atiende las peticiones de otras comisiones o de **Diputados o Diputadas** relacionados con asuntos de su competencia. En ambos casos considerará el estado que guardan los asuntos de que se trata.
...
ARTÍCULO 57. **Las y los** diputados que integren las comisiones de dictamen legislativo durarán en sus cargos por el término de toda la Legislatura, pudiendo ser separados de las mismas por las causas previstas en esta Ley.
...
En tanto órganos colegiados, las comisiones tienen las atribuciones siguientes:
1...
2. Aprobar el nombramiento **de la persona que ejerza el cargo de la Secretaría Técnica** propuesto por el Presidente **o Presidenta** de la Comisión;
...
...
11. Presentar al Pleno informe anual o final de actividades, por conducto de su Presidente **o**

Presidenta y, en su caso, los reportes específicos que se les solicitan. Los informes de actividades incluyen, por lo menos: la relación ordenada de asuntos turnados, los trabajos realizados, la documentación generada y el estado en que se encuentran; el cumplimiento del programa de trabajo; actas de las reuniones de trabajo celebradas; viajes realizados y objetivos alcanzados; y la información administrativa y presupuestal que corresponda. El informe se publicará en la Gaceta o en la página de Internet del Congreso; y,

...

ARTÍCULO 59...

Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del **Estado** por conducto del Presidente **o Presidenta** de la Mesa Directiva.

Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente **o Presidenta** formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.

...

...

ARTÍCULO 62...

...

VIII. Remitir a la Junta de Coordinación Política, el dictamen respecto a la propuesta relativa a la licencia del Gobernador **o Gobernadora** y Diputados **o Diputadas** conforme a la Constitución Local y las Leyes respectivas;

XVI. Elaborar los proyectos de Reglamentos que se deriven de esta Ley y sus reformas, con base en las propuestas que las Comisiones, la Unidad de Contraloría o cualquiera de **las y** los Diputados le hagan llegar; debiendo remitirlos a la Junta de Coordinación Política;

...

ARTÍCULO 70. El Quórum legal en cada sesión de las comisiones se integra, por la asistencia de más de la mitad de los integrantes de las comisiones y tomarán sus decisiones por mayoría simple de sus miembros. Sus **Presidencias** tendrán voto de calidad en caso de empate.

Cuando alguno de sus miembros disienta de la resolución adoptada podrá firmar el dictamen y expresar su voto particular por escrito dirigido al **Presidente o Presidenta** de la comisión respectiva y al coordinador de su grupo parlamentario.

...

ARTÍCULO 71. Cuando algún Diputado **o Diputada** integrante de una comisión tuviere interés particular en un asunto que sea objeto de Dictamen, se abstendrá de intervenir y lo comunicará de inmediato y por escrito **a la Presidencia** a fin de que se le sustituya en el caso de que se trate.

ARTÍCULO 72. La **convocatoria** para la reunión de las comisiones deberá expedirse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos considerados urgentes por la Presidencia. Se tendrán por notificados **las y** los Diputados cuando sea recibida dicha

convocatoria por su personal de apoyo cuando no fuere posible entregársela personalmente.

En el caso de que el Presidente **o Presidenta** de la Comisión respectiva no convocara a sesiones en un término de treinta días naturales, la mayoría de los integrantes de la Comisión podrán convocar a fin de desahogar los asuntos que les correspondan. La responsabilidad en que incurra **la Presidencia** de la Comisión será calificada por la Asamblea.

ARTÍCULO 73...

...

En las resoluciones de las Comisiones **sólo** podrán participar **las y** los Diputados y únicamente votarán los que sean miembros de las mismas.

ARTÍCULO 74....

El Presidente **o Presidenta** de la Comisión respectiva, además de la convocatoria que expida a los integrantes de la comisión, deberá invitar al inicialista.

...

ARTÍCULO 75. Los miembros de las Comisiones no tendrán derecho a ninguna retribución adicional a su dieta como **personas diputadas**.

ARTÍCULO 77 BIS...

...

El programa deberá atender durante los primeros seis meses, contados a partir de la aprobación del programa ante el Pleno, la capacitación y formación del personal de nuevo ingreso, con el propósito de lograr su apropiada incorporación a las funciones que les fueron asignadas, concluida dicha etapa el programa deberá garantizar la profesionalización y capacitación permanente de **todas las y** los servidores públicos que laboran en el Congreso, con el objetivo de hacer eficientes y eficaces las labores del personal y generar un ambiente laboral apropiado para la buena práctica parlamentaria.

IV. Conducir las relaciones con **las y** los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo,

...

IX. Proporcionar el auxilio operativo a **las y** los Diputados para el buen desarrollo de sus trabajos;

ARTÍCULO 77 QUARTER...

...

II. Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado, en los términos previstos por la Ley, proporcionar los servicios de elaboración de actas, diarios de debates y versiones estenográficas de las mismas; así como vigilar la entrega oportuna a los Diputados **y Diputadas** de los citatorios, las convocatorias, los acuerdos, las iniciativas, los dictámenes, las proposiciones y los posicionamientos que correspondan para las mismas;

...

IX. Informar a la Junta de Coordinación Política y **a la Presidencia** de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna

atribución del Congreso.

ARTÍCULO 79. Corresponderá a la Dirección de Contabilidad y Finanzas las atribuciones siguientes;

...

XI. Brindar el apoyo necesario a **las y** los Diputados y Titulares de los Órganos Previstos en esta Ley, relativos a los documentos para la presentación de las declaraciones fiscales; y

...

ARTÍCULO 82 BIS...

...

IV. Realizar los trámites judiciales de los juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera **la Presidencia** de la Mesa Directiva;

...

ARTÍCULO 83 BIS. - La Unidad de Comunicación Social tiene como función atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social para el Poder Legislativo del Estado; así como difundir las actividades legislativas, fortalecer la imagen del Congreso y de los Diputados **y Diputadas** en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con la Ley y Reglamento.

ARTÍCULO 83 TER. Corresponde a la Unidad de Comunicación Social las atribuciones siguientes:

...

VIII. Elaborar y circular, entre **las y** los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;

...

ARTÍCULO 84...

El Comité de Transparencia se conformará por un número impar, y se integrará por un Presidente **o Presidenta** que será el **o la Diputada** que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente **o Vicepresidenta** que será **la Diputada o** el Diputado que designe la Junta de Coordinación Política; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares a que se refiere el artículo 40 de esta Ley. Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, **la Presidencia** tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Dada la naturaleza jurídica de las funciones que realiza este Comité, las ausencias de sus integrantes con excepción **de quien ejerce la Secretaría, podrán ser sustituidas por una persona** suplente que ellos mismos designen, los cuales contarán con los mismos derechos y obligaciones de sus titulares. Las ausencias **de quien ejerza la Secretaría Ejecutiva** deberán ser sustituidas por el **Titular de la Coordinación** de la Unidad de Transparencia, lo anterior en los términos de la presente Ley y el Reglamento que al efecto expida el Congreso.

El Comité de Transparencia contará con **una Secretaría Ejecutiva,** función que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá voz pero no voto dentro de las sesiones.

ARTÍCULO 88...

....
Durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, concluida la Glosa del Informe, el Congreso del Estado podrá solicitar durante los siguientes 15 días al **Titular del Ejecutivo Estatal** ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta. Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el **Congreso** rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.
...
...
ARTÍCULO 92. De toda sesión se elaborará por el Secretario **o Secretaria,** acta circunstanciada en los términos establecidos en la presente Ley, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

ARTÍCULO 93...
...
En caso de no existir Quórum Legal, después del primer pase de lista, se volverá a pasar lista por segunda vez, quince minutos después para que el Presidente **o Presidenta** pueda declarar que no hay asistencia requerida para estar en posibilidad con el Quórum Legal o para abrir la Sesión. También se pasará lista de asistencia durante las Sesiones o al final de ellas cuando así lo acuerde la Asamblea o por moción de cuando menos tres **Diputaciones.**
...

ARTÍCULO 94. En las sesiones, **las y** los Diputados ocuparan las curules sin preferencia alguna en el recinto parlamentario, excepto en el presídium, **la Presidencia ocupará** la situada al centro del mismo, y **la Vicepresidencia** y **la Secretaría** se **sentaran** a su lado izquierdo y derecho respectivamente, **la Prosecretaría** al lado derecho de **la Secretaría** y **la Secretaría Escrutadora** al lado izquierdo **de la Vicepresidencia**; todo lo anterior, salvo los casos de excepción previstos por esta Ley.

ARTÍCULO 95...

El libre acceso del público al recinto parlamentario será garantizado por **la Presidencia** de la Mesa Directiva por conducto del personal de vigilancia del Congreso, con excepción de los casos que así lo acuerde el Pleno del Congreso de limitar el acceso del público al recinto parlamentario, mediante tarjetas o invitaciones.

ARTÍCULO 96...
...
La infracción a lo dispuesto anteriormente será sancionada por **la Presidencia** del Congreso, ordenando abandonar el salón de sesiones al o los responsables, y siendo las faltas a los Bandos de Policía y Buen Gobierno o delitos mandará detener al que la cometiere y bajo la correspondiente custodia lo pondrá a disposición de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 98. Cuando **la Presidencia** del Congreso, lo considere conveniente y necesario, con fundamento en el inciso j) de la fracción II del Artículo 50 de esta ley, solicitará se sitúen policías o fuerza armada en el edificio del Poder Legislativo o en el recinto parlamentario.

Si las disposiciones ordenadas por **la Presidencia** del Congreso no bastaren para contener el

desorden en el salón de sesiones, de inmediato levantará la sesión pública, desalojará al público asistente y podrá continuarla en privado, lo mismo hará cuando no pueda restablecerse el orden alterado por los miembros de la legislatura.

Sólo por acuerdo del Pleno del Congreso en votación económica por mayoría simple podrá entrar a la sesión privada, el personal auxiliar de **las diputaciones** y **las y** los servidores públicos de los órganos técnicoadministrativos del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 99. En caso necesario, se destinarán las primeras filas de la butaquería a **las y** los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Gobernadores **y Gobernadoras** de otras Entidades Federativas, delegaciones parlamentarias del Congreso de la Unión, de las legislaturas de otras Entidades Federativas, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de otras Naciones, a **las y** los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Munícipes de los Ayuntamientos del Estado; y, demás servidores **y servidoras públicas** de los tres niveles de gobierno.

ARTÍCULO 100...
El Presidente **o Presidenta**, para abrir o cerrar las sesiones, usará respectivamente, las expresiones siguientes: "Se abre la sesión" y " Se levanta la sesión", seguido de un toque de timbre.

ARTÍCULO 101...
...
IV. **Quien ejerza el cargo de la Presidencia** del Congreso hará uso de la palabra para anunciar la recepción del Informe General a que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la Constitución Política del Estado;

En esta Sesión el Presidente **o Presidenta** del Congreso del Estado, está impedido para hacer apreciaciones, calificar o emitir juicio con relación al contenido de dicho Informe. Asimismo no procederán intervenciones o interrupciones por parte de **las y** los Diputados asistentes.

VI. Cumplido con lo dispuesto en las fracciones que anteceden, **la persona que ejerza la Presidencia** del Congreso del Estado, levantará la Sesión, citando para la próxima.

ARTÍCULO 102. Una vez recibido el Informe General al que se hace alusión en el artículo que antecede, el Pleno del Congreso del Estado en la siguiente sesión ordinaria procederá a citar a **las y** los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo a fin de que comparezcan ante esta Soberanía para el desahogo de la Glosa correspondiente, mediante el procedimiento establecido en el reglamento.

ARTÍCULO 109 BIS. Son sesiones abiertas aquéllas en las que exclusivamente el Congreso del Estado reciba directamente de **la ciudadanía** opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, a efecto de que sean atendidos y en su caso turnados a los Órganos de Gobierno correspondientes para su análisis y trámite respectivo conforme a este artículo.

ARTÍCULO 115. Las Iniciativas de Leyes y Decretos **corresponden**:
I. A **las y los** Diputados;

II. Al Gobernador **o Gobernadora** del Estado;

...

Toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de Iniciativa, se turnará por **la Presidencia** del Congreso a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate, la que determinará si son de tomarse o no en consideración. En los casos que procedan, la Comisión la hará suya para presentarla como Iniciativa.

ARTÍCULO 117. Toda Iniciativa deberá presentarse **a la Presidencia** del Congreso por escrito y firmada, con su exposición de motivos en la cual exponga su autor o autores las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifican, explican, motivan y dan procedencia a la proposición de creación, reforma, derogación o abrogación de una Ley, artículo de la misma o decreto.

Las iniciativas de Ley o de Decreto que sean recepcionadas por Oficialía de Partes del Congreso, en las que tenga interés el Diputado **o Diputada** inicialista darle lectura a dicho documento ante la Sesión del Pleno, deberá así expresarlo en su escrito que por duplicado deberá presentar cuando menos con 48 horas previo a la Sesión. Lo anterior para los efectos de que sea remitida en tiempo y forma, al **Titular de la Dirección** de Procesos Parlamentarios para su Registro y agenda **correspondiente**.

En cuanto a las iniciativas señaladas en el artículo 110 de esta Ley que sean presentadas ante el Pleno, y una vez agotada su lectura, **las y** los diputados podrán adherirse o sumarse a las mismas.

...

Todas las iniciativas podrán ser retiradas del proceso legislativo hasta antes de que sean dictaminadas por la Comisión respectiva, mediante escrito firmado por el **o la** inicialista o quien legalmente lo represente, dirigido **a la Presidencia** del Congreso motivando la causa de su retiro.

ARTÍCULO 118. Todo proyecto se turnará por **la Presidencia** del Congreso a la Comisión que corresponda según la naturaleza del asunto de que se trate.

ARTÍCULO 123. Una vez firmados los dictámenes, a favor o en contra, por la mayoría de los miembros de la Comisión o Comisiones encargadas de una iniciativa o asunto, se remitirán a **las y** los Diputados en los términos de la presente Ley y, se imprimirán y adjuntarán los votos particulares si los hubiera para su conocimiento.

ARTÍCULO 125. Se entiende por debate las discusiones que se originan entre los Diputados **y Diputadas** en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus Comisiones, para deliberar acerca de los asuntos que son de su competencia.

ARTÍCULO 127. El Presidente **o Presidenta** del Congreso declarará abierto el debate una vez que se haya dado lectura al oficio, documento, iniciativa, dictamen o asunto en cuestión señalados en las fracciones I, III, IV y V del Artículo anterior.

ARTÍCULO 128. **La Presidencia** formulará una lista de **las y** los Diputados que pidiesen la palabra en pro y otra de los que la pidiesen en contra, las cuales leerá integras antes de preguntar si algún otro Diputado **o Diputada** desea hablar en pro o en contra e iniciar las

discusiones.

ARTÍCULO 129. Los Diputados **y Diputadas** hablarán alternativamente en pro y en contra, sujetándose el debate al siguiente orden:

...

II. Cuando en el debate **las y** los Diputados que se inscribieren para hacer el uso de la palabra, lo hicieren solo en contra, podrán hablar todos los inscritos, pero después de que hubiesen hablado tres, el Presidente **o Presidenta** preguntará si el asunto está suficientemente discutido;

...

IV. Los Diputados **y Diputadas** solo podrán hablar dos veces sobre cualquier asunto; y

V. Cuando algún Diputado **o Diputada** que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación por **la Presidencia** del Congreso.

ARTÍCULO 131...

...

II. La discusión en lo particular versará restrictivamente sobre los libros, títulos, capítulos, secciones, artículos, fracciones o incisos de una iniciativa de Ley o decreto o de los puntos resolutivos del dictamen que al inicio de la discusión en lo general, se hayan reservado, para su debate y votación por separado, a petición de **una** o más **Diputaciones.** Podrá ser objeto de modificación o adición la parte del asunto que se haya reservado o cualquier otra que se considere relacionada con la misma.

Para efectos de la discusión en lo general o en lo particular, podrán hacer uso de la voz hasta tres **Diputaciones** a favor y hasta tres en contra del asunto de que se trate, además del Presidente **o Presidenta** o un miembro de la Comisión de dictamen legislativo correspondiente. Hecho lo anterior, se declarará cerrado el debate.

ARTÍCULO 132. Cuando se declare un asunto suficientemente discutido en lo general y no hubiera solicitado su discusión en lo particular, se someterá a votación y en caso de ser aprobado, se entenderá que lo es, en lo general y en lo particular, sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaración de **la Presidencia** del Congreso.

ARTÍCULO 136. Ningún Diputado **o Diputada** podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por la Presidencia para exhortarlo a que se atenga al tema de discusión; llamarlo al orden cuando ofenda al Congreso; a alguno de sus miembros o al público, o para que concluya su participación cuando se le haya otorgado tiempo medido; o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle **otra Diputación**.

ARTÍCULO 137. Las interpelaciones que se formulen a **las y** los Diputados que estén en el uso de la palabra, con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura de algún documento, deberán ser solicitadas a la Presidencia.

Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar y en forma que **todas las y** los Diputados asistentes puedan escucharle. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

ARTÍCULO 139. En el caso de presentarse una moción suspensiva, el Presidente **o Presidenta** atenderá a su autor para los efectos de que la fundamente; enseguida la someterá a discusión, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro. Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno y, en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada.

ARTÍCULO 140. En cualquier estado del debate un Diputado **o Diputada** podrá pedir la observancia de la presente Ley formulando una moción de orden. Al efecto deberá citar el precepto o preceptos cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, **la Presidencia** resolverá lo conducente.

No podrá llamarse al orden al Diputado **o Diputada** que critique o censure a servidores públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones.

ARTÍCULO 141. Si en el curso del debate alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o conducta de **una persona Diputada**, éste podrá solicitar **a la Presidencia** hacer uso de la palabra, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un grupo parlamentario, el Presidente **o Presidenta** podrá conceder el uso de la palabra solicitada por un miembro del grupo aludido, para dar contestación a las alusiones.

En éstos casos **la Presidencia** concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el orador que profirió las alusiones.

ARTÍCULO 143. Agotada la lista de oradores dada a conocer al inicio del debate y concluidas las alusiones personales o las rectificaciones a que se refieren los artículos anteriores, **quien preside** preguntará al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso cerrará el debate y llamará de inmediato a votación. Si se declara que el asunto no se considera suficientemente discutido se continuará con la discusión, pero bastará que hable un Diputado **o Diputada** en pro y otro en contra, para que repita la pregunta.

ARTÍCULO 144. Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a recoger la votación, **la Presidencia** ordenará a la Dirección de Procesos Parlamentarios, que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos **las diputaciones** presentes en el recinto parlamentario pasen de inmediato a ocupar sus asientos en el salón de sesiones y puedan emitir su voto.

ARTÍCULO 145. Cuando se dispense el trámite a que se refiere el Artículo 119 de esta Ley, se pondrá a discusión inmediatamente después de que su autor la haya presentado, pudiendo hac**er uso de la palabra hasta dos** Diputaciones en contra y dos en pro, e inmediatamente se someterá a votación del Pleno la propuesta. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario se turnará a la Comisión correspondiente.

ARTÍCULO 145 BIS...

...

I. **La Presidencia** del Congreso someterá a solicitud del Diputado **o Diputada** Inicialista la dispensa de trámite en los términos referidos en el artículo 119 de esta ley, en caso de no aprobarse por el Pleno o no solicitarse dispensa, se turnará invariablemente a la Comisión competente.

II. Aprobada la dispensa de trámite y abierto el debate por **quien preside el** Congreso, **las y** los Diputados podrán adherirse o sumarse a la proposición de acuerdo económico presentada.

III. Sí algún Diputado **o Diputada** considera necesario complementarla o clarificarla, podrá hacerlo mediante escrito que deberá leer, precisando la modificación o adición que sugiere, al punto de acuerdo económico presentado por **la diputación** inicialista.

IV. Presentada la modificación o adición, l**a persona que preside** el Congreso preguntará al Diputado **o Diputada** Inicialista si acepta la modificación o adición en cuyo caso se incorporarán los planteamientos propuestos al punto de acuerdo; en caso de no aceptarse se someterá la proposición inicial al trámite respectivo.

V. Las modificaciones o adiciones a las proposiciones de acuerdo económico, que no sean presentadas por escrito al momento de que el Diputado **o Diputada** haga uso de la palabra, sólo quedará registrada en el Diario de los Debates, sin que se someta al procedimiento señalado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 146. Las resoluciones del Congreso del Estado se tomarán por mayoría de votos de **las y** los Diputados.
...

ARTÍCULO 147. La mayoría de votos puede ser simple, absoluta o calificada, entendiéndose por:

I. Mayoría simple, la correspondiente a más de la mitad de **las y** los Diputados que asistan a la sesión;

II. Mayoría absoluta, la correspondiente a más de la mitad de **las y** los Diputados que integran el Congreso del Estado; y,

III. Mayoría calificada, la correspondiente a las dos terceras partes de **las Diputaciones** que integran el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 149...

Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite un Diputado **o Diputada** y sea apoyado por **otras** dos **personas Diputadas** por lo menos; siempre y cuando sea aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.

I. Cada miembro del Congreso, comenzando por el lado derecho de **la Presidencia** dirá: en voz alta su nombre completo, apellido paterno o apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo";

II. **Quien ejerza el cargo de la Secretaria** anotará a **las y** los Diputados que aprueben y a los que desaprueben;

III. Concluído este acto, **la Secretaría** preguntará dos veces en voz alta si falta algún Diputado **o Diputada** por votar y no faltando, se procederá a tomar la votación de los integrantes de la Mesa Directiva, empezando por **la Prosecretaría, Secretaría, Vicepresidencia** y por último

votará **la Presidencia**, sin que se admita después voto alguno; y,

IV. El Secretario **o Secretaria** hará enseguida el cómputo definitivo de los votos y dará a conocer a **la Presidencia** el resultado de la votación para que éste haga la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO 152. Para llevar a cabo una votación económica, el Secretario **o Secretaria** de la Mesa Directiva, preguntará: "Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a **las y** los Diputados si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración", debiendo **las y** los Diputados expresar su voto levantando la mano, primeramente los que están a favor y enseguida los que están en contra.

ARTÍCULO 153. **La Secretaría** hará el recuento de los votos y dirá en voz alta el número total de votos a favor, de votos en contra y abstenciones, y **la Presidencia** declarará el resultado final.

ARTÍCULO 154. Cuando hubiera duda sobre el resultado de la votación, cualquier Diputado **o Diputada** podrá solicitar que se repita, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma. Cuando se objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, **la Presidencia** ordenará a **la Secretaría** que la efectúe de forma nominal.

ARTÍCULO 155. **Las y los** Diputados en las votaciones nominales y económicas tienen la obligación de votar a favor o en contra, en caso de abstención deberán razonar ésta.

ARTÍCULO 156. Las votaciones para elegir Diputados **y Diputadas** que ocuparán algún cargo en la Mesa Directiva, se realizarán conforme a la propuesta que presente la Junta de Coordinación Política de acuerdo a lo previsto por el artículo 148 de la Presente Ley.
Concluida la votación, **la Secretaría** hará el cómputo de los votos y lo dará a conocer **a la Presidencia**, quien hará la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO 157...
I. El Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, distribuirá a **las y** los Diputados las cédulas correspondientes y colocará un ánfora transparente en la tribuna frente a **la Presidencia**;

I. El Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, distribuirá a **las y** los Diputados las cédulas correspondientes y colocará un ánfora transparente en la tribuna frente a **la Presidencia**;

II. **Quien ejerza el cargo de la Secretaría** de la Mesa Directiva por instrucciones del Presidente **o Presidenta**, llamará a **las y** los Diputados a depositar su voto en orden alfabético. **Las y los** Diputados podrán o no firmar la cédula que contenga su voto;

III. Concluida la votación **la Secretaría** extraerá las cédulas de la ánfora, hará el **cómputo** de los votos y lo dará a conocer a **la Presidencia**; y,

IV. El Presidente **o Presidenta** hará la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO 158. Cuando hubiera empate en cualquier tipo de votación se repetirá ésta hasta por dos veces; si no obstante el empate continuara, el Presidente **o Presidenta** hará uso del voto de

calidad que le asiste.

ARTÍCULO 159. En las votaciones, cualquier Diputado **o Diputada** podrá pedir que conste en el acta el sentido en que emita su voto.

ARTÍCULO 161. Los proyectos de Leyes y los Decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo firmados por **quien ejerza el cargo de la Presidencia** y el **de la Secretaría** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 164. **La persona Titular del Ejecutivo** del Estado no podrá hacer observaciones sobre los Decretos que manden abrir o cerrar Sesiones del Congreso o los emitidos por este cuando actúe en funciones de Jurado de Sentencia.

ARTÍCULO 165. A **las y** los Diputados como integrantes del Poder Legislativo órgano de gobierno del Estado de Baja California, le corresponde el desempeñar la función de gestoría comunitaria, a efecto de atender los asuntos siguientes:

...

...

A fin de apoyar los trabajos de Gestoría Comunitaria, **las y** los diputados contarán con Módulos de Atención Ciudadana, los cuales funcionarán conforme a lo previsto por el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 166. El Pleno del Congreso o las Comisiones directamente involucradas en el tema o asunto, por mayoría simple de sus integrantes, podrán citar a comparecer a **las Secretarías** del ramo, Procurador **o Procuradora** de Justicia del Estado, Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como a **la Presidencia** del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una Ley, se realice la Glosa del Informe que rindan el Titular del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, estando obligados a acudir a las sesiones respectivas.

Las y los servidores públicos que no concurran a las sesiones correspondientes, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 167. Para la designación de **las y** los Servidores Públicos que por disposición Constitucional o Legal le corresponda realizar al Poder Legislativo, se atenderá al procedimiento previsto en el Reglamento, excepto en los casos en que dicho procedimiento se encuentre regulado por otro ordenamiento legal.

ARTÍCULO 171. La Gaceta es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado, depende de la Mesa Directiva y cuenta con un Consejo Directivo, formado por los propios miembros de la Mesa Directiva y por **la persona** Titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios y **la persona Titular** de **la dirección de** Administración; el Presidente de la Mesa Directiva lo es del Consejo.

La Gaceta publica en medios impresos o en la página de Internet del Congreso del estado, lo siguiente:

...
IV. Las solicitudes de licencia de **las y** los diputados;

VI. Los proyectos de ley iniciados por los ciudadanos o los ayuntamientos, y los proyectos de ley o decreto remitidos por **la persona Titular del Poder Ejecutivo Estata**l;
...
XVI. El registro de asistencia e inasistencia de **las y** los diputados a las sesiones del Pleno;

XVII. El registro de asistencia e inasistencia de **las y** los diputados a las reuniones de comisiones y de comités;
...

ARTÍCULO 172...
...

5. Nombre del Presidente **o Presidenta** y de quienes presidan la sesión durante su desarrollo;
...
8. Intervenciones de **las y** los diputados en tribuna y desde las cumies;
...
10. Textos no leídos cuya inserción ordenan **la Presidencia** o el Pleno;
...

ARTÍCULO 174.- Los **Diputados y Diputadas** que sean postulados para su elección consecutiva se ajustaran a la forma, términos y condiciones que señale la Ley Electoral del Estado.

ARTÍCULO 175.- Queda prohibido a **las y** los diputados que participen en el proceso de elección consecutiva utilizar en el periodo de pre campaña y campaña electoral los recursos públicos de este Poder Legislativo para fines electorales.

ARTÍCULO 177.- Está prohibido la utilización del personal asignado al Poder Legislativo o a **las y** los diputados en particular, en labores de campañas políticas en el horario oficial de labores. Se considera horario oficial de labores el previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Tratándose de Diputados **y Diputadas**, además de lo anterior, será considerado oficial y hábil cualquier horario en el que se desarrollen las sesiones de pleno o de comisiones de las que formen parte.

ARTÍCULO 178.- Es injustificable la ausencia de un **Diputado o Diputada** a una sesión ordinaria o de comisión de la cual sea integrante, para asistir o participar como candidato o militante de algún partido político en un acto o evento de campaña política.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E .

DIPUTADA ADRIANA PADILLA MENDOZA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.
XXV LEGISLATURA DEL ESTADO.

C.c.p. Archivo.
APM/baaa